

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 2 DE OCTUBRE DE 1997.**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

En Cartagena, siendo las dieciocho horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en Paseo Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, el Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Mata Fernández.

D^a María del Rosario Montero
Rodríguez.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE
MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D^a María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Emilio de Colomina Barrueco.

ORDEN DEL DIA.

- 1°. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).
- 2°. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre actual.
- 3°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre concertación de dos operaciones de crédito, modalidad de tesorería, con el Banco Español de Crédito.
- 4°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia referido a cese y nombramiento de vocal en la Junta Municipal Vecinal de Isla Plana, en representación de la Asociación de Vecinos.
- 5°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia referido a cese y nombramiento de Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Perín.
- 6°. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia referido a la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos por las calles donde desfilan los desfiles de las fiestas de Carthagineses y Romanos.
- 7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda en relación con la desafectación del dominio público y cesión al Patrimonio del Estado de un terreno situado en Cabo de Palos.
- 8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda en relación con la adquisición de finca para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en La Palma.
- 9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda en expediente de cesión gratuita al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura de un terreno situado en La Palma, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.
- 10°.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda en relación con escrito de Construcción y Gestión de Servicios, S.A.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Patrimonio en expediente de cesión de distintas parcelas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Contratación en expediente de prórroga de contrato de Conservación del Mobiliario Urbano.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Coordinador del Plan URBAN en relación con la aprobación de Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de Murcia relativo a la financiación de las siguientes actuaciones: Acceso al Campus desde la Plaza de Bastarreche y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil en el Casco Histórico de Cartagena.

14º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía sobre aprobación de la relación de obras y mejoras y/o ampliación de las infraestructuras de distribución de aguas y saneamiento, ejecutadas por AQUAGESTS S.A.

15º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta formulada por el Concejal Delegado de Personal sobre convocatoria para proveer dos puestos de Monitor para la nueva Casa de Oficios de Ayuda a Domicilio II.

16º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Número 2 de Las Lomas de El Albuñón, presentado por D. Antonio Cavas Díaz.

17ª. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre solicitud de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 7 a.1 de Pozo Estrecho formulada por D. Mariano Roca Meroño.

18º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Playa Honda.

19º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre propuesta de convenio para desarrollo de Area de Suelo Urbanizable No Programado Industrial en El Albuñón.

20°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 74 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en calle San Martín de Porres, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

21°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 73 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en Roche, promovido por la Fundación APANDA.

22°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 2.2 de Isla Plana, presentada por DURAN GRANADOS S.A.

23°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Manzana 19 del Plan Parcial La Aljorra W, promovido por HIJOS TIO DEL PINO S.L.

24°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Viella, Atarazanas y Costas de Garraf, en Barriada Hispanoamérica, promovido por SODEPLAN S.L.

25°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo el encargo a la Sociedad Casco Antiguo S.A. de la gestión del plan de fachadas y del convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con destino a diversas actuaciones contempladas en la Orden de 29 de mayo de 1996.

26°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación en Tentegorra, a solicitud de D^a Encarnación López Huertas.

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes a la sesión.

"SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE ACTUAL.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Concejal Delegado de Hacienda, manifestando que en el acta de referencia, en el punto décimo tercero del Orden del Día, referido a Dictamen de la Comisión

Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, existe un error en cuanto que en la modificación de la Tarifa 3, dice: "... En el número 15: 15.2 en pedanías hasta 150 m/2, 3.300; por cada m/2 más o fracción, 1.500 pesetas"; cuando lo que debe de decir es lo siguiente: "En el número 15: 15.2 en pedanías hasta 150 m/2, 3.300; por cada 50 m/2 más o fracción, 1.500 pesetas." Por tanto, ruega se subsane en acta dicho error, que figura en la página 83.

La Excma. Corporación acuerda se proceda a dicha subsanación, quedando aprobada la referida acta por UNANIMIDAD.

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCERTACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO, MODALIDAD DE TESORERÍA, CON EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de los referidos Decretos, siendo ambos del siguiente tenor literal:

"DECRETO.- Atendiendo la propuesta del Concejal del Area de Hacienda para concertar una operación de tesorería, por improte de 500 millones de pesetas, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés del MIBOR a 3 meses más un diferencial de 0,05 puntos porcentuales y exenta total de todo tipo de comisiones, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican y vista la oferta del Banco Español de Crédito, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 139. Cuatro, vengo en aprobar la concertación de una operación de crédito, modalidad de tesorería, con la citada entidad bancaria por el importe y condiciones ya señaladas.= Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.= Lo manda y firma la Iltrma. Sra. Alcalde-Presidenta, en Cartagena a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mi, el Secretario General en funciones, que certifico." Firmados y rubricados: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERIDO A CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL

EN LA JUNTA MUNICIPAL VECINAL DE ISLA PLANA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS.

Se da cuenta del referido Decreto por el que se cesa a D. Juan Pedro Madrid Madrid, como representante de la Asociación de Vecinos de Isla Plana en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana, y en su sustitución se nombra a D. José Antonio Martínez García.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERIDO A CESE Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN.

Se da cuenta del referido Decreto por el que se cesa, por renuncia voluntaria del cargo, a D. Juan López Solano como Presidente de la Junta Vecinal Municipal de Perín, y en su sustitución se nombra a D. Juan Agüera Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA REFERIDO A LA REORGANIZACIÓN DEL TRÁFICO RODADO Y APARCAMIENTOS POR LAS CALLES DONDE DESCURREN LOS DESFILES DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

"Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, hago saber:= Que con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos, se hace precisa la reorganización del tráfico rodado y aparcamientos por las calles donde discurren los desfiles, quedando de la siguiente forma: 1º. Días 19, 20, 25, 26 y 27.= Con carácter general, a partir de las 15,00 horas se prohibirá el aparcamiento y circulación de vehículos hasta la finalización de los desfiles en las siguientes calles: Gisbert, Caridad, Serreta, Plaza López Pinto, Parque, Santa Florentina, Carmen, Plaza de España (zona oeste), Alameda San Antón (zona oeste), Soldado Rosique y Avenida del Cantón.= Además se ampliará el corte y prohibición de aparcamiento los siguientes días:= Jueves 25: Toda la explanada del Club Náutico.= Viernes 26: Explanada del Mare Nostrum hasta los tinglados de la Autoridad Portuaria, cortándose el tráfico en Paseo Alfonso XII con c/ Gisbert.= 2º. En virtud de lo dispuesto en los artículos 7,6 y 38 de la Ley de Seguridad Vidal y en el artículo 159 de la Ordenanza Municipal de Circulación, en el momento del corte de tráfico se podrá denunciar y retirar por la grúa municipal los vehículos que se encuentren estacionados en el itinerario que vaya a ser ocupado por los desfiles.= Cartagena, septiembre de 1997.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y CESIÓN AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE UN TERRENO SITUADO EN CABO DE PALOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 1 de octubre de 1997, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y del Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, SOBRE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO Y CESION AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE UN TERRENO SITUADO EN CABO DE PALOS.

PRIMERO.- En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 25 de julio de 1997, se adoptó entre otros, acuerdo de ofrecer al Ministerio de Educación y Cultura un terreno de 10.000 m² de superficie, situado en Paraje Bocamanga de Cabo de Palos, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

SEGUNDO.- La descripción de la finca a que se refería el acuerdo aludido es la siguiente:

"Trozo de terreno sito en el Paraje de la Bocamanga, Diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena, con una superficie de 10.000 m². Linda por el Norte, con tierras de D. Ramón Alarcón; al Sur, con la finca de donde se segregó; al Este, con finca de donde se segregó y, al Oeste, con la finca de donde ha de segregarse, de propiedad municipal".

La descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente: "Rústica: Una tierra cereal secano, sita en los Parajes de La Bocamanga, Diputación del Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena. Su superficie es de dos hectáreas noventa y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con tierras de D. Ramón Alarcón; al Sur, en parte con la familia Solano y ejidos del Caserío de Los Triolas; al

Este, con finca de donde se segregó; y, al Oeste, en parte con tierras de D. Ramón Alarcón Hernández y, en parte, asimismo, con la finca de donde se segregó. Se halla atravesada de Este a Oeste por un camino particular de acceso de ocho metros de anchura".

TITULO: Escritura de permuta otorgada en 25 de noviembre de 1994, ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández como sustituto de su compañero de residencia D. Andrés Martínez Pertusa.

Inscripción: Tomo 824, Sección 1ª, Libro 390, Folio 209 vuelto, finca 34.684, inscripción 3ª.

Su valor, según el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, es de 12.200.000 pesetas.

Está registrado en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales al Folio 49 de la Rectificación de 1995 con la calificación de "Bien de Dominio y Servicio Público", por lo que para su eventual cesión gratuita procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la referida finca para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

TERCERO: Por el Ministerio de Educación y Cultura se ha solicitado la formalización de la cesión cuyos trámites se iniciaron por virtud del acuerdo plenario anteriormente reseñado. A la vista de lo actuado, lo que procede es adoptar acuerdo de cesión definitiva del terreno en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes por cuanto:

1º.- Es notorio que los fines para los que se produce la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

2º.- Es notorio, asimismo, el carácter público del Ministerio de Educación y Cultura.

La referida finca aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO, por lo que para su eventual cesión al Organismo indicado procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica de la misma para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca descrita sometiéndolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el indicado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del terreno reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura la finca descrita en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 10.000 m² de superficie situado en Paraje Bocamanga de Cabo de Palos), con el fin de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Se establece expresamente que si el fin para el que se cede el bien objeto de este acuerdo no se cumple en el plazo máximo de cinco años y no se mantiene durante los treinta años siguientes, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

La cesión del bien descrito se subordina a la aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica del mismo a que se refiere el punto primero de esta propuesta.

El expediente de cesión deberá someterse a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente.= Cartagena, 18 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE FINCA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PALMA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 1 de octubre de 1997, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y del Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION CON ADQUISICION DE FINCA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA PALMA.

I. Por D. José Bolea Cervantes se ha ofrecido a este Excmo. Ayuntamiento la permuta de una finca de su propiedad en La Palma por otra del Excmo. Ayuntamiento también situada en la indicada Diputación.

II. La finca de propiedad del Sr. Bolea es la siguiente:

"Urbana de forma irregular, situada en la Diputación de La Palma, de este Término, que ocupa una superficie de una hectárea, siete áreas y quince centiáreas. Linda Norte, calle Manuel Bobadilla; Sur, camino del IRYDA; Este, escuelas de E.G.B. y Antonio Pagán Conesa; y Oeste, finca del Alto".

La descrita es parte y ha de segregarse de la siguiente:

"Una franja de terreno que ocupa una superficie de dos hectáreas, cuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas, situada en la Diputación de La Palma, de este término municipal. Está atravesada por un desagüe del Trasvase y por la carretera del IRYDA y linda Norte, carretera; Sur, camino del IRYDA; Este, herederos de Mariano Paredes, Antonio Pagán Conesa y Escuelas de E.G.B.; y Oeste, herederos de Alfonso Pedreño y finca del Alto".

Título: Donación por D. José Bolea Solano y D^a Eusebia Cervantes Navarro en escritura pública otorgada a su favor en 25 de noviembre de 1986 ante el Notario de Cartagena D. Luis Lozano Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al Tomo 2.613, Libro 357, Sección 2^a, folio 119, finca 26.319, inscripción 1^a. Por razón de su procedencia, esta finca está gravada con hipoteca a favor del Servicio Nacional del Crédito Agrícola para responder de un crédito de 40.424,- pesetas de principal.

Referencia catastral: Polígono 134, parcela 200.

III. A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario de la siguiente finca:

"Urbana situada en Los Siles, Diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, con una superficie de cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda Norte, calle Arce; Sur, calle sin nombre; Este, calle Ponciano, en parte con rotonda y tramo recto de 46,19 metros; y Oeste, resto de donde se segrega".

La descrita es parte y se segrega de la siguiente:

"Parcela número 13 de forma básicamente trapezoidal, con chaflán curvo en esquina Noreste, destinado a dotación docente, con una superficie de nueve mil ochenta y siete metros cuadrados. Linda Norte, calle Arce; Sur, calle sin nombre; Este, con calle Ponciano y Oeste, calle Dos de Mayo".

TITULO: Pertenece a este Excmo. Ayuntamiento por título de cesión otorgada por los cónyuges D. Asensio Sanchez Blaya y D^a Encarnación Lorca Ruiz en escritura otorgada en 20 de junio de 1990 ante el Notario D. Jose Antonio Romá Riera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 al Tomo 2.389, libro 307, sección 2^a, folio 57, finca 23.889, 1^a. Libre de cargas.

Referencia catastral: 97284-01.

Esta finca, como se indica en su descripción, se destinaba a dotación docente y con tal fin fue cedida al Excmo. Ayuntamiento y, por ello, figura en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de "bien de dominio público". No obstante, al considerarse no adecuada la ubicación de esta dotación, habiéndose destinado al mismo fin otros terrenos, se está tramitando expediente de desafectación del dominio público de la misma. Por otra parte, los cedentes han manifestado su conformidad con el cambio de destino de la finca y su consentimiento para la permuta con otra destinada a la construcción de centro de enseñanza y su renuncia a cualquier acción de reversión que pudiere corresponderles.

IV. Por los servicios técnicos municipales se han valorado las dos fincas que habrían de ser objeto de la permuta propuesta, atribuyéndose a cada una una tasación de 24.561.125,- pesetas, produciéndose evidentemente una equivalencia de valores entre ambas. El valor señalado es menor del 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de esta Corporación, que se fijan en la cantidad de 12.426.913.000,- pesetas.

V. La permuta propuesta resulta necesaria a los fines municipales con objeto de conseguir un terreno en La Palma con destino a la construcción de un centro de enseñanza secundaria a cuyo efecto habría de cederse, una vez adquirido, al Ministerio de Educación y Cultura, entendiéndose claramente justificado que la cesión y la consiguiente construcción del centro docente redundaría en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

En su virtud, vistos los informes obrantes al expediente, el Concejal Delegado del Área de Hacienda que suscribe se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo por el que:

1º. Se resuelva considerar necesaria la permuta ofrecida por D.José Bolea Cervantes a los fines de la construcción en La Palma de un centro de enseñanza secundaria, previa cesión de finca al Ministerio de Educación y Ciencia y, en consecuencia, permutar la finca segregada y descrita en el exponendo II de esta propuesta, de propiedad del señor citado, por la segregada y descrita en el exponendo III, de propiedad municipal, con un valor para cada una de ellas de 24.561.125,- pesetas, facultándose a la Iltma. Sra. Alcaldesa o miembro de la Corporación que legalmente la sustituya para el otorgamiento de cuantos documentos sean precisos. La finca que se adquiera por razón de la permuta se inscribirá en el Inventario de Bienes Municipales con la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

2º. La validez de este negocio jurídico se subordina a la conclusión del expediente de desafectación del dominio público de la finca de propiedad municipal así como a la cancelación de la hipoteca que grava la finca del Sr. Bolea Cervantes.

3º. La resolución que se acuerde surtirá los efectos de la licencia de segregación de sus respectivas matrices de las fincas objeto de la permuta.

4º. Del acuerdo se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 26 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA SU AFECTACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE UN TERRENO SITUADO EN LA PALMA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el día 1 de octubre de 1997, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y del Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACION

CON CESION GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO, PARA SU AFECTACION AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, DE UN TERRENO SITUADO EN LA PALMA, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

PRIMERO: Por el Ministerio de Educación y Cultura se ha interesado de este Excmo. Ayuntamiento la cesión de un terreno en La Palma para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Para poder atender la petición, se han conseguido los terrenos precisos mediante permuta, actualmente en trámite, con un particular. Formalizada que sea la indicada permuta, el Excmo. Ayuntamiento dispondrá en pleno dominio de la siguiente finca, libre de cargas y gravámenes:

"Urbana de forma irregular, situada en la Diputación de La Palma, de este Término, que ocupa una superficie de una hectárea, siete áreas y quince centiáreas. Linda Norte, calle Manuel Bobadilla; Sur, camino del IRYDA; Este, escuelas de E.G.B. y Antonio Pagán Conesa; y Oeste, finca del Alto".

Pendiente de inscripción a favor de este Excmo. Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, donde la finca está inscrita al Tomo 2.613, Libro 357, Sección 2ª, folio 119, finca 26.319, 1ª.

Pendiente asimismo de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales donde, por razón de su destino, la finca ha de tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

Valor: 24.561.125,- pesetas.

SEGUNDO: Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta que la cesión gratuita del terreno anteriormente descrito va a redundar en beneficio de los habitantes de este Municipio, dado el fin al que se pretende destinar coincidente con los fines para los que fue adquirido por este Excmo. Ayuntamiento, esta Delegación

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura, la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta (urbana de situada en La Palma con una superficie de una hectárea, siete áreas y quince centiáreas) con el fin de que se destine a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria en La Palma,

asumiéndose el compromiso municipal de dotar al referido terreno de la necesaria infraestructura de servicios urbanísticos de agua, energía eléctrica y alcantarillado, y accesos a pie de parcela, si fueren necesarios, así como de eliminar cualquier obstáculo que impidiese el inicio de las obras.

Se establece expresamente que si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de TRES AÑOS o si dejare de destinarse a tal uso posteriormente, la cesión se considerará resuelta y el predescrito terreno revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Iltra. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo procedente.= Cartagena, a 26 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que en nombre de su grupo quiere expresar el

apoyo a la instalación, por fin, de un instituto. Esperan que la construcción, que las piedras, que los ladrillos, que las aulas y los laboratorios de ese centro se puedan ver lo antes posible, es decir, que o bien el Ministerio o bien ya la Comunidad Autónoma en las transferencias correspondientes, tengan la diligencia necesaria y que todos esperan, para que por fin el Instituto de la zona norte, el instituto de educación secundaria de la zona norte pueda levantarse y llevar a cabo su labor docente. Igualmente esperan que los posibles errores que haya podido cometer este Ayuntamiento y este gobierno, generando tensión en la zona, se les ponga por fin término con la construcción de ese instituto cuando por fin esté funcionando y que las tensiones innecesarias e injustificadas, a juicio de su Grupo, puedan terminar y que este gobierno tenga una voz suficientemente importante para ser corresponsable con los vecinos también en la pacificación y en la aclaración de los malentendidos que pueda haber en la construcción del instituto. En todo caso, el pleno respalda la construcción de este centro de enseñanza secundaria y esperan que se hagan las gestiones necesarias para que muy pronto esté funcionando y muy pronto todos los alumnos de la zona norte de Cartagena puedan disponer de este centro de enseñanza tan necesario desde hace ya muchos años.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que van a apoyar la decisión del gobierno de construir un centro de enseñanza secundaria en la zona norte, puesto que es una necesidad social y es una necesidad sentida por todos los ciudadanos. Al mismo tiempo también quieren manifestar la incapacidad del gobierno del Partido Popular para haber llegado a un acuerdo con los vecinos de La Palma y con los vecinos de Pozo Estrecho; una solución que debía de haber sido satisfactoria para ambos, ni claudicante para los vecinos de La Palma ni humillante para los de Pozo Estrecho, sino una solución que hubiese satisfecho las expectativas de todo el territorio de la zona norte. No ha sido así y la verdad es que lamentan y, desde luego es el Partido Popular, es el gobierno, el culpable de la crispación, de la situación de crispación y enfrentamiento que está generando entre los vecinos de La Palma y Pozo Estrecho. Lamentan la incapacidad, lamentan el sectarismo con el que actúa el gobierno, lamentan el que desde el Partido Popular se estén acentuando las diferencias y desde luego los enfrentamientos cuando, además, el gobierno lo que debiera de hacer es evitar la crispación, hacer sosiego, formular propuestas que satisfagan a todos los vecinos y no, desde luego, lo que está haciendo el Partido Popular. Van a apoyar la construcción del centro de secundaria, y esperan que el día de mañana todos los habitantes de aquella zona asistan a ese centro, no vaya a ser que se haga un centro al que después algunos ciudadanos no quieran asistir y se encuentren con un centro semivacio por la incapacidad del Partido Popular.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que este Ayuntamiento no construye nada, lo

único que hace es ceder unos terrenos a la Consejería de Cultura que, a su vez, los cederá al Ministerio de Educación y Ciencia, para que construya el centro. El Ayuntamiento solamente cede y después se encarga de hacer las infraestructuras correspondientes, que es lo que por Ley corresponde a los municipios. Es curioso oír a los grupos de la oposición diciendo que el Equipo de Gobierno debiera de haber pacificado, que debiera de haberse dejado de sectarismos, cuando precisamente por no pecar de sectarismo lo que hizo el Equipo de Gobierno fue proponer un instituto en la zona norte, en el centro geográfico de la zona donde el Ministerio había dicho que se tenía que poner un instituto, y precisamente ese sitio está equidistante del resto de los pueblos, porque no se ha elegido por ser de La Palma o ser de La Aparecida y no ser de Pozo Estrecho, sino que se ha elegido precisamente porque es un sitio que está a la misma distancia de un pueblo y otro, pues realmente la distancia más larga que tiene que recorrer un vecino es aproximadamente de 2,5 o 3 kilómetros, y eso no es distancia. Desde aquí quiere felicitar a la Concejala de Educación por el buen trabajo que ha realizado, por la gestión que ha llevado a cabo, con la cual ha conseguido para Cartagena, de cinco institutos que había para la Región de Murcia, que dos se creen aquí. El Equipo de Gobierno lo que ha hecho ha sido trabajar para todos los vecinos de la zona norte y les agradece a los grupos el que hayan reconocido que hacía falta un instituto en la zona.

El Sr. Gómez Calvo dice que lo que el Sr. Valcarcel anunció durante el debate del estado de la región fueron ocho institutos no cinco como ha dicho el Sr. Desmonts, lo dice por el porcentaje de felicitación que le corresponde a la Concejala de Educación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACIÓN CON ESCRITO DE CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS, S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON ESCRITO DE CONSTRUCCION Y GESTION DE SERVICIOS S.A.

Por D. Ignacio López del Hierro, actuando en representación de CONSTRUCCION Y GESTION DE SERVICIOS S.A, se ha presentado escrito en que, con referencia a la concesión otorgada a APARKSA para la construcción de aparcamiento subterráneo en la Plaza de España, formula determinadas peticiones que pueden resumirse de la siguiente forma:

1. Autorización para la transmisión de la concesión antes indicada por APARKSA a CONSTRUCCION Y GESTION DE SERVICIOS S.A.
2. Una vez producida la transmisión, revisar la concesión con declaración expresa de que sufre un desequilibrio económico, con adopción de los acuerdos procedentes para corregirlo.
3. Devolución inmediata de la fianza prestada por APARKSA en cuantía de 59.360.000,- pesetas.
4. En su caso, desafectación del dominio público del aparcamiento subterráneo.

En relación con el punto 1 antes reseñado (y con el 2 que se conecta directamente con aquél), no procede acceder a la pretensión de la transmisión de la concesión en base a lo dispuesto en los artículos 128. 1. 5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 115 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con respecto a la devolución de la fianza a que se refiere el escrito, es evidente que no procede tampoco por cuanto ésta se prestó para responder del pago del canon, aplazado por acuerdo plenario de 30 de enero de 1995. Pago que, hasta ahora, no se ha producido.

En cuanto a la pretendida desafectación del dominio público del subsuelo, el artículo 8º, 1 y 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales exige, para la alteración de la calificación jurídica de los bienes, la instrucción de expediente en que se acrediten su oportunidad y legalidad, expediente que ha de resolverse por acuerdo plenario con quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo cual se precisa de informe del Secretario General de conformidad con lo que dispone el artículo 54, 1, b) del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Acreditada que fuere en dicho informe la legalidad de la desafectación, antes de adoptar el correspondiente acuerdo sería preciso resolver la concesión, se supone que mediante convenio con la concesionaria que podría resultar especialmente complejo. Y, una vez calificados de patrimoniales los bienes ocupados, serían aplicables las disposiciones del Reglamento de Bienes que determinan que, cualquiera que fuere el procedimiento de adjudicación (que, como regla general, sería el de la subasta por razón del plazo presumible) y la forma de cesión de uso de aquéllos, el usuario ha de abonar el 6 por 100 del valor en venta de los bienes en concepto de canon.

En la situación actual de la concesión, el Concejal Delegado que suscribe entiende que no existen criterios de oportunidad que aconsejen la instrucción del expediente de desafectación.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Concejal Delegado del Área de Hacienda se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo denegando las peticiones formuladas en el precitado escrito del representante de CONSTRUCCION Y GESTION DE SERVICIOS S.A.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 26 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO EN EXPEDIENTE DE CESIÓN DE DISTINTAS PARCELAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE CARTAGENA A LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO DE
CARTAGENA S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE
PATRIMONIO SOBRE CESION DE DISTINTAS PARCELAS DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A LA SOCIEDD CASCO
ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.**

Por la Sociedad Municipal Casco Antigo de Cartagena S.A., se ha solicitado la cesión gratuita de determinadas parcelas del Patrimonio Municipal conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, al objeto de destinarlas a la construcción de viviendas de protección oficial, para la creación de suelo para su oferta pública con dicha finalidad o para la instalación de equipamiento comunitario.

Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Mercantil Casco Antigo de Cartagena S.A. los terrenos que se describen a continuación:

SITUACION	VALOR	SUPERFICIE
Angel, 21	481.669	57,00
Angel, 25	481.669	51,46
Angel, 8-3º	0	0,00

Asomada-Molinos Gallegos	10.953.800	6.012,80
Concepción, 31	840.375	122,00
Concepción, 37	433.290	247,20
Concepción, 5	702.780	99,85
Concepción, 55	5.258	76,77
Concepción, 59	96.525	45,00
Ensanche Almarjal-Colindantes Escuela Hostelería	0	1.063,00
Ensanche Almarjal-Colindante Escuela Host.-Iglesia	0	1.325,00
Ensanche P.P. Levante Par.ZR 2-2	6.859.323	930,84
Ensanche Parcela A	10.696.743	6.245,50
Ensanche Parcela B	0	7.800,00
Ensanche Parcela C	0	4.688,00
Lagueneta, 22	0	0,00
Lealtad, 5 (antes S. Crispín)	179.424	81,40
Linterna, 24	386.100	90,00
Lizana 65	0	0,00
Lizana, 57	1.006.264	52,89
Macarena, 19	1.458.870	53,17
Monroy, 29	477.000	100,00

Montanaro, 10	102.500	37,46
Montanaro 8	300.000	56,00
Nueva Cartagena Parcela 2-A	4.624.524	300,00
Perín Boca de Oria	53.666.470	1.501.160,00
Perín Collado de la Torre	88.780.406	3.104.210,00
Plaza Escipión, 14	0	0,00
Roche Alto	41.889	418,00
Roche Alto	413.000	413,00
Roche Alto	550.000	550,00
San Crispín, 24	468.000	78,00
Santa Lucía C/ Luengo, 7	251.026	62,65
Parcela 2.1 de la UE 3 A Santa Lucía.	15.251.336	526,88
Parcela 2.2 de la UE 3 A Santa Lucía	16.605.988	1.185,00
Parcela 1 de la UE 1.2 La Manga (cuota indivisa)	24.092.589	6.140,00
Parcela 2.1 de la UE 2 Tentegorra	16.120.364	1.486,00
Parcela 2 de la UE 1.2 PW Peral Oeste	11.117.294	1.406,85
Parcela en la UA 11 de Molinos Marfagones	5.034.894	413,00
Parcela en la UA 11 de Molinos Marfagones	3.251.232	400,00

C/ Valdecillas, 11 Llano Beal	753.480	0,00
C/ Valdecillas, 13 Llano Beal	753.480	0,00
C/ Valdecillas, 15 Llano Beal	753.480	0,00
C/ Valdecillas, 5 Llano Beal	753.480	0,00
C/ Valdecillas, 7 Llano Beal	753.480	0,00
C/ Valdecillas, 9 Llano Beal	753.480	0,00

2.- Los terrenos se ceden para destinarlos a la construcción de viviendas de protección oficial, para la creación de suelo para su oferta pública con dicha finalidad o para destinarlo a la instalación del equipamiento comunitario, pudiendo a dicho efecto enajenarlos y su importe destinarlos a la misma finalidad.

Se establece expresamente que el fin para el que se ceden los terrenos deberá cumplir en el plazo de CINCO AÑOS. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera cumplido dicha condición, o en el supuesto de que se altere o modifique por cualquier circunstancia el destino de la finca objeto de cesión gratuita, la cesión se considerará resuelta y las predescritas fincas revertirán al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y acciones, sin derecho a indemnización.

El expediente de cesión deberá someterse a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar al Concejal Delegado de Patrimonio o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

Cartagena, 30 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL-DELEGADO DE PATRIMONIO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA SOBRE MODIFICACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO.

A la vista del expediente de referencia y teniendo en cuenta los informes obrantes en el mismo, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º La ampliación del citado contrato, mediante la nueva instalación de mobiliario urbano por la adjudicataria CEMUSA, de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente.

2º. La prórroga de dicho contrato hasta el año 2008 (concluía en el año 2004) para compensar las nuevas inversiones que ha de realizar la empresa adjudicataria por esta ampliación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de octubre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular, los votos en contra del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del Grupo Socialista, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que una vez más se encuentran ante una política de hechos consumados, como últimamente les tienen acostumbrados desde el Equipo de Gobierno. Su Grupo va a votar en contra de este punto, en lo que les parece un proceso totalmente oscurantista, un proceso totalmente falto de transparencia, cuando lo que pretende el Equipo de Gobierno es prorrogar durante diez años más el contrato que tiene la empresa de publicidad, con lo cual privan que otras empresas puedan optar a este concurso, dando una serie de razones que no les parecen del todo claras, ni para la ampliación del contrato ni para la prórroga del mismo. Una serie de razones que no les parecen claras, porque si tanta urgencia o tanta prisa hay para esto, no saben por qué no se convoca un concurso público para que otras empresas puedan optar con las mismas posibilidades para poderse quedar con la publicidad. Una vez más se está ante un caso de dedocracia. Se les dice que hay un informe jurídico, que a lo que se limita es a decir que no hay prohibición legal para acordar la prórroga, cosa lógica, porque lo contrario sería totalmente ilegal. Se les dice que se va a modificar el contrato por razones de interés público, pero su Grupo cree que hay otras razones pero que no las dicen, por lo que tendrá que hacerlo la oposición. Si solamente fuera por razones de interés público se entraría en una dinámica de hipotecar al Ayuntamiento con esta empresa durante un período de diez años, y por la misma razón dentro de diez años, ocho o siete, se podrían argumentar las mismas razones, por lo que esa misma empresa podría estar siendo adjudicataria de la publicidad toda la vida. Las razones dadas no las consideran claras, simplemente porque dicen que son razones de interés público, ya que creen que además de eso hay, lógicamente haciendo uso de su mayoría, razones de tipo electoralista, porque han pensado que dentro de dos años, que aproximadamente se cumple el contrato de esa empresa, coincide más o menos con las nuevas elecciones y

esa es una de las maneras para que cuanto acabe esta legislatura y empiece el proceso electoral tengan resuelto el problema por parte de esta empresa.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que seguramente la convocatoria hoy de este Pleno extraordinario y urgente es debido a este tema. En cualquier caso, van a esperar la respuesta del gobierno. El Equipo de Gobierno acaba de inventar un nuevo sistema para la adjudicación de contratos públicos: abajo la competencia, fuera la publicidad y muera la transparencia. Todo en virtud del interés general. Igual que en el fútbol. El PP conculca derechos adquiridos y luego se los cede a empresas privadas, y no pasa nada, nadie se rasga las vestiduras. Son el gobierno, tienen la mayoría y hacen lo que les viene en gana. La verdad es que este convenio se dio a dedo y a dedo se prórroga. Con los votos del PP se van a regalar 73 millones de pesetas a una empresa, sin más, sin claridad, sin transparencia, sin concurso público, sin nada de nada, y no hay absolutamente ningún elemento de objetividad, todo es subjetivo, para la adjudicación de la prórroga de este contrato, cuando además faltan sólo dos años para que finalice. Para la finalización de la O.R.A. faltaba un año y pico y sacaron un nuevo pliego, seguramente todavía no se les había ocurrido esta fórmula, por eso al que haya tenido esta brillante idea el Partido Popular le hará un monumento, porque si se les hubiera ocurrido esto antes hubieran hecho lo mismo que hoy. La verdad es que es triste y es lamentable la forma de actuar que tiene el Partido Popular. Este Equipo de Gobierno va a ceder durante diez años la publicidad del mobiliario urbano de Cartagena sin ningún tipo de contraprestación económica en una adjudicación nada clara, en una adjudicación en donde mezclan las concesiones que había anteriormente a la hora de valorarlas y en donde hacen un totum revolutum para hacer lo que el dedo les dice. A partir de ahora imagina que se habrá acabado la publicidad en bien del interés general, y se habrá acabado absolutamente todo, ya no habrá empresas que puedan concurrir a ninguna obra porque cualquier obra es de interés general, pues el asfaltar determinada calle es interés general, por tanto, se la doy a quien me viene en gana. Lo más grave de todo es que han colocado una coletilla en la que vienen a decirle a la empresa que si en el plazo de dos años no se instalan determinados muebles, que no se preocupen que ya quedan eximidos de que se les exija después la colocación, es decir, el cumplimiento del contrato. No solamente dan el servicio a dedo sino que encima le dice que no se preocupen que si en dos años no han cumplido en vías del interés general quedan exentos de cumplir con esas cuestiones. Todo un ejemplo de cómo el gobierno cumple con la claridad y la transparencia, con la eficacia y con la nueva forma de gobernar. Además, aquí no pasa nada, nadie se rasga las vestiduras y nadie dice nada. Crean que esto es un disparate y, desde luego, no van a apoyar los dislates del Partido Popular.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, diciendo que seguramente esos tejemanejes de los que les acusa la oposición han sido

aprendido de épocas pasadas o pretéritas. No obstante, como quiere ser breve, se va a limitar a leer la proposición que se hizo a la Comisión Informativa de Hacienda, que decía entre otras cosas: "... de conformidad con el informe técnico obrante en el expediente".

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Martínez López diciendo que se ha de ratificar en lo ya manifestado anteriormente y es que las razones que dan no las ven claras. Este sistema lo que ha hecho ha sido impedir conocer ofertas de otras empresas que posiblemente la mejoraran. Igualmente les parece que la inversión de la que habla el informe de 73 millones por otros diez años sea suficiente, pues si en diez años, según el informe, han invertido 120 millones de pesetas, les parece poco que para otros diez años se inviertan 73. Posiblemente si se abriera un concurso público están casi seguros que otras empresas podrían mejorar esa oferta, con lo cual lo que se está haciendo es perjudicial para el Ayuntamiento, porque se va a hipotecar para otros diez años. A su grupo le parece que hacer coincidir el período de dos años que le queda a la empresa con el período de dos años que le queda a la legislatura, no solamente les parece sospechoso sino que les parece una realidad, es decir, que han sopesado muy mucho con el fin de tenerlo todo resuelto de aquí a la próxima legislatura.

El Sr. Rubio Navarro interviene nuevamente diciendo que el gobierno ni debate ni da argumentos ni dice nada, y esa es la única manera de que la oposición enmudezca, porque no responde a ninguna de las críticas que se hacen y se reserva para la segunda intervención, donde ya no es posible decir nada. Si esa va a ser la táctica del gobierno a partir de ahora, el debate político aquí no va a existir, aunque la verdad es que se recoge lo que se siembra. Con lo que se está haciendo hoy aquí, primero, la prórroga tácita que contemplaba el contrato anterior, ya la están autorizando, cuando eso se podría denunciar el año que viene, en el año 99 se cumpliría la finalización del contrato y, durante todo el año próximo se podría sacar nuevamente a concurso, y el gobierno podría adjudicarlo sin ningún problema, igual que van a hacer lo de la O.R.A. antes de que se cumpla el vencimiento, en bien del interés general. Eso sería una política lógica, sería una política criticable desde la oposición, pero sería una política seria, cosa que ni saben ni hacen. Acusar siempre es lo más cómodo, es lo más fácil y es la norma de aquel partido o de aquel grupo de gobierno que no tiene argumentos. Cuando no hay argumentos y se dicen verdades como templos, la única manera es mirar por el espejo retrovisor y decir: ustedes, ustedes, ustedes... Su Grupo está en la oposición porque el pueblo así lo ha decidido, así lo aceptan y que no se preocupe el Sr. Ruiz que estarán en la oposición mientras lo diga el pueblo, pero tampoco sean tan miopes de creerse que están en posesión de la verdad y que su forma de actuar es la mejor, porque con eso inventan un nuevo sistema, es decir, se han cargado todo, pues se han cargado la publicidad, se han cargado la transparencia, se han cargado la concurrencia de las empresas, se lo han

cargado todo, y no pasa nada. Además, resulta que adjudican por diez años un contrato de 73 millones, cuando hace ocho años se adjudicó por 120 millones, cuando en esa época los precios eran un 50 por 100 más barato. Si eso no es regalar a una determinada empresa, sin sacarlo a concurso público y sin nada, ya no sabe en qué país se está; porque, además, no hay necesidad municipal, eso lo acaba de inventar el gobierno, porque no existe tal necesidad municipal, porque si se lee el pliego de condiciones se dice muy claramente que "si por necesidades municipales las instalaciones de las marquesinas y soportes informáticos de tipo opi no se efectuasen ...; y como no hay ninguna necesidad, consideran que no es necesario adjudicar esto ahora. Se está aplicando un principio de contradicción, es decir, yo digo que no hay necesidad pero invento la necesidad para poder adjudicarlo a quien me da la gana. Eso es lo que están haciendo los señores del gobierno. Ya no sabe que va a tener que hacer la oposición para que el gobierno entre en vereda porque son tozudos, torpes y, desde luego, miopes en política. Lamenta que actúen de esa manera y que la falta de seriedad política del gobierno les lleve a esta situación. Van a votar en contra de la propuesta que hace el gobierno, que no saben la que hacen, porque por lo que ha dicho el Sr. Concejal habrá que leerse los documentos, porque no ha explicado nada, pero es que esa es la forma de actuar del gobierno, y van a esperar las respuestas para contestar en la prensa que será el único camino que les deje o bien la explicación de voto, si es que no les dan un tercer turno de palabra, que cree que no, pero es que esas no son formas de gobernar.

Interviene a continuación el Sr. Ruiz López diciendo que el Equipo de Gobierno no ha inventado nada, y ha de insistir que lo que se propone es conforme a los informes técnicos que se adjuntan al expediente. Ya que le piden motivos, aunque no quería abundar en el tema porque tal vez sea doloroso para algún grupo de los presentes, tiene que decir que tenían dos eventos fundamentales para esta ciudad, de imagen para esta ciudad, como el Congreso Nacional de Arqueología, celebración del 98, y para eso se necesita una serie de carteles, una serie de indicaciones para que las personas que vengan de fuera puedan ir perfectamente a los sitios donde deben de ir, y eso no lo han podido sacar por inversiones o por otro tipo de contratación como la Ley también contempla, sencillamente porque el anterior equipo de gobierno dejó una deuda que ahora no les permite ese gasto. Como la deuda dejada no permite ese gasto se ha de ir a soluciones legales pero más imaginativas. El motivo de interés social que se esgrime en este Pleno es ese, porque la ciudad se ha de tener con una cartelería especial para esos dos eventos, que son fundamentales para la imagen de la ciudad, y como no se tiene dinero porque el anterior equipo de gobierno no dejó dinero para eso, han tenido que buscar otros sistemas de financiación legales.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

Para explicación de voto interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que la deuda a la que se alude la adquirió el Partido Popular con el Partido Cantonal cuando gobernaron del año 87 al año 91. La deuda que había cuando entró el Partido Socialista era exactamente de 15.000 millones; la deuda dicha por el Sr. Blanes en comparecencias públicas, cuando accedió al gobierno municipal y a la Hacienda municipal, que era el más sabio de todo los sabios en Hacienda, y recuerda que también le llamó ignorante, era de 18.000 millones de pesetas. Hoy la deuda, con la magnífica gestión del Partido Popular, está por encima de los 21.000 millones de pesetas, es decir, en sólo dos años de gobierno han contraído 3.000 millones de pesetas más, la misma cantidad que el Partido Socialista en cuatro años de gobierno. En cuanto a las señalizaciones, su Grupo lleva dos años pidiéndolas con iniciativas y mociones al pleno, a lo que no se ha hecho caso, por eso no valen los argumentos que les dan. En cuanto a las subvenciones, este Equipo de Gobierno ha perdido subvenciones de la Comunidad Autónoma cuando llegaron al poder como consecuencia de su ineficacia y su incompetencia. Por tanto, que no les echen la culpa, porque el culpable desde el año 95 es el Partido Popular. Han tenido que cambiar el voto emitido en Comisión porque ni les dieron razones en la Comisión ni les han dado razones o argumentos en este Pleno, sólo han puesto excusa y sólo han mirado por el espejo retrovisor."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL COORDINADOR DEL PLAN URBAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: ACCESO AL CAMPUS DESDE LA PLAZA DE BASTARRECHE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL COORDINADOR DEL PLAN URBAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES: ACCESO AL CAMPUS DESDE LA PLAZA DE BASTARRECHE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL CASCO HISTÓRICO DE CARTAGENA.

Enviada copia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la financiación durante el ejercicio 1997, de las actuaciones: Acceso al Campus desde la Plaza Bastarreche y puesta en funcionamiento de la Escuela Infantil en el Casco Histórico de la ciudad, propongo:

Sea aprobado dicho convenio cuyo importe económico total aportado por la Comunidad Autónoma es de 40.000 pesetas (12.000.000, acceso al Campus desde la Plaza Bastarreche y 28.000, puesta en funcionamiento de Escuela Infantil), y se autorice a la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del mismo.

Cartagena, 16 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL COORDINADOR DEL PLAN URBAN.= Firmado, Juan Martínez García, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA FINANCIACION DURANTE EL EJERCICIO 1997 DE ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN "URBAN".

En Murcia, a de de mil novecientos noventa y siete.

De una parte, la Excm. Sra. D^a Cristina Gutiérrez-Cortines Corral, Consejera de Cultura y Educación en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para este acto por acuerdo del Consejero de Gobierno de fecha de.....de 1997.

De otra parte, la Ilustrísima Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación de este Ayuntamiento y autorizada para este acto por acuerdo de pleno de la Corporación de fecha.... de 1997.

Ambas partes, que intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

M A N I F I E S T A N

Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en el marco de la "Iniciativa Comunitaria URBAN" está ejecutando el "Plan URBAN Cartagena", que se desarrolla durante el período 1996-1999, y que persigue una revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Cartagena, mediante una actuación integral que comprende proyectos urbanísticos, medidas de dinamización económicas y medidas de desarrollo social. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea contribuyen a la financiación de esta iniciativa mediante la aportación de un 70% del coste de cada proyecto.

Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contribuir a la financiación del "Plan URBAN Cartagena", por lo que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó que "en los proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de la Región de Murcia correspondientes a las anualidades 1997, 1998 y 1999, se realizarán las previsiones oportunas correspondientes al citado plan y se incluirán los créditos necesarios para su atención".

Que en los Estados de Gastos de los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia, correspondientes a la Consejería de Cultura y Educación existen créditos suficientes para atender la cofinanciación de las actuaciones del "Plan URBAN Cartagena", correspondientes al plan financiero 1996-1997, aprobado por la Comisión de Seguimiento URBAN España con fecha 26 de abril de 1996, y que se encuadran en el ámbito competencial de esta Consejería.

Por lo que ambas partes en la representación que ostentan, acuerdan y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA. Es objeto del presente convenio regular las aportaciones financieras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de las siguientes actuaciones contempladas en el "Plan URBAN de Cartagena", correspondientes al plan financiero 1996-1997:

Acceso Campus Plaza Bastarreche

Puesta en funcionamiento Escuela Infantil en Casco Histórico.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera la financiación que le corresponde.

TERCERA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Cultura y Educación, aportará para la realización de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, con cargo a los conceptos presupuestarios que se indican, las siguientes cantidades:

ACTUACION IMPORTE CONCEPTO

PRESUPUESTARIO

Acceso Campus Plaza

Bastarreche 12.000.000 15.04.21B.747

Puesta en funcionamiento

Escuela Infantil en el

Casco Histórico. 28.000.000 15.03.422B.760

CUARTA.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena la totalidad de la aportación financiera tras la firma del presente convenio.

QUINTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá justificar a la Conserjería de Cultura y Educación mediante certificación del Secretario de la Corporación, la realización material de las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, así como la aplicación a estas actuaciones de los fondos señalados en las cláusulas segunda y tercera.

SEXTO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena deberá reintegrar las cantidades aportadas por la Comunidad Autónoma, así como los intereses de demora desde el momento de su pago, en el caso de que no se realicen las actuaciones enumeradas en la cláusula primera, no se apliquen a estas actuaciones los fondos referidos en la cláusula tercera, o se incumpla la obligación de justificar que establece la cláusula quinta.

SEPTIMO.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del presente Convenio al objeto de coordinar las actuaciones que se realicen en desarrollo del mismo. Esta Comisión estará integrada por dos representantes de la Consejería de Cultura y Educación y por dos del Ayuntamiento de Cartagena.

Se atribuye a la Comisión de Seguimiento la facultad de interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en la ejecución de este convenio.

OCTAVA.- El presente convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será substanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Juaneda Zaragoza diciendo que anteriormente por el compañero de Corporación, Sr. Martínez López, se ha dicho que casi siempre se encuentran ante una política de hechos consumados, y es cierto, pero antes de que este punto sea también un hecho consumado quieren hacer una advertencia. Cuando en tiempos se presentó el PERI CA4, por parte de muchos arqueólogos se presentaron alegaciones en el sentido de que el otro tramo de la muralla púnica continúa por el sector comprendido entre Casa Gregorio y Los Habaneros; a esas alegaciones lo que se contestó en su momento fue que cuando se fuera a ejecutar el PERI se tendría en cuenta. Parece ser que el PERI entra ya en ejecución inminente, y por lo tanto ahora, antes de firmar ese convenio de financiación, piden se contemple en ese proyecto una cata de urgencia y se solicite en la financiación una partida, aunque sea mínima, de la misma manera que se hizo anteriormente con otro PERI que hizo posible recuperar el lienzo de muralla púnica que, aunque mal conservada, se puede contemplar afortunadamente frente a Los Habaneros, en la Plaza Bastarrece. La advertencia de su Grupo va en el sentido de que se hagan todas las diligencias oportunas con la Comunidad Autónoma y con quien competa, para que el proyecto contemple una actuación de urgencia y la financiación correspondiente. Que nunca se le pueda decir a este Equipo de Gobierno ni a este Ayuntamiento que se pasó por el tema de puntillas debido a las prisas, y que por no querer descubrir se negó a la posteridad la posibilidad de contemplar el resto de la muralla púnica.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Turismo, diciendo que entiende la preocupación de la Sra. Juaneda, pero tendrá que pactar con él que bastante difícil ha sido buscar la financiación necesaria para un proyecto que no tenía ningún tipo de compromiso. Efectivamente, este convenio viene simplemente a suscribir el acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril del 96, que gracias a la actuación del Partido Popular en el gobierno de la Región se comprometió con este Ayuntamiento a financiar el Plan URBAN en las anualidades descritas. Hoy se trata simplemente de formalizar el convenio igual que se hizo con los anteriores y con los que quedan para los años 98 y 99. La sugerencia que hace la Sra. Juaneda es algo a tener en cuenta, pero el desembolso que tiene que hacer la Comunidad Autónoma para los conceptos del Plan URBAN es de más de 600 millones de pesetas, y lógicamente era algo que le pillaba a contrapie porque entre otras cosas no había ningún tipo de compromiso. Esa actuación se tendrá en cuenta y tan pronto se pueda se ejecutará.

La Sra. Juaneda interviene nuevamente diciendo que el tema es ahora o nunca, porque lo que no se podrá hacer jamás es intentar hacer una cata cuando ya el cemento o lo que sea haya cubierto totalmente la posibilidad de unos restos. Entiende que el convenio es de muchos millones, que es mucho lo que se juega en él, pero una partida mínima, donde se mueven tantos millones, no cree que sea tan difícil poniendo unos plazos para que se haga aquello, poniendo unos temas sobre la mesa para que se sepa exactamente lo que se quiere hacer, porque la partida, según ha podido constatar por técnico, sería mínima. Que no se le niegue a la posteridad la posibilidad de ver el resto de la muralla púnica, en las condiciones que se encuentra y por dónde podría ir, lo cual ya está documentado y presentado. Se trata de que esa advertencia que, por favor, se tenga en cuenta.

El Sr. Martínez García dice que la Sra. Juaneda igualmente tendrá que convenir con él que gracias a esa labor de posteridad a que se refiere es imposible en dos años hacerlo todo, aunque casi lo han hecho todo, porque se ha recuperado ya parte del teatro romano, se está recuperando parte de los restos arqueológicos de la Plaza Bastarache, se han dinamizado sectores del casco antiguo que estaban abandonados desde hace más de 30 años, etc., etc. No obstante, entra en estos planes atender la petición de la Sra. Juaneda, y si es posible se ejecutará.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y

ECONOMÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y MEJORAS Y/O AMPLIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR AQUAGESTS S.A.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA, SOBRE APROBACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO, EJECUTADAS POR AQUAGEST, S.A.

De conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión suscrito con la mercantil "Aquagest, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Aguas S.A.", esta empresa se comprometió a ejecutar la totalidad de las obras de renovación ampliación y mejora de infraestructuras contenidas en el Plan Básico de Abastecimiento y Saneamiento en el montante, forma y condiciones que se establece en el sobre número 3, ap. c) Plan de Inversiones de la oferta base.

En esta oferta secontempla la ejecución de obras del Plan Básico hasta el límite máximo de seiscientos millones de pesetas, asumiendo AQUAGEST con cargo a sus fondos propios los costes que ello conlleve.

Hasta la fecha las obras realizadas en esas condiciones son las incluidas en la relación adjunta que me permito someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación si así lo estima conveniente y por un total de 108.291.053 pesetas.

Cartagena, 29 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Relación de las obras que se cita:

PAQUETE 1°

AÑO	DENOMINACION	P.E.C.
1994	Red general abastecimiento a FESA	3.512.219
1994	Acometida abastecimiento contra incendios y riego Casa Cultura	1.412.336
1994	Acometida e instalación de boca de riego en campo fútbol Urban. Nueva Cartagena	1.498.327
1994	Acometida agua potable a zonas ajardinadas C/ Juan Fernández	1.508.422
1994	Acometida agua potable zonas ajardinadas C/ Ramón y Cajal	2.709.171
1993	Contador general barrios 1	2.845.459
1993	Colocación de contador de 50 mm en crta. Tentegorra, cruce Cuatro Caminos	117.579
1994	Acometida agua potable en Plaza Alicante, para jardines	59.622
1993	Sustitución válvulas generales en sectorización red	8.795.068
1994	Rasanteos de tapas	1.212.915
1994	Instalación hidrante de incendios en Hospitalidad Sta. Teresa, en Pl. Jiménez Blechmit	258.056
1993	Abastecimiento 58 viviendas sociales en Bda. Virgen Caridad	2.314.252
1995	Ejecución pozos de saneamiento en Alfonso XIII, Alameda San Antón, Avenida Colón	9.165.241

1994	Aliviadero impulsión Rambla Benipila	1.228.659
1994	Saneamiento en San José Obrero	1.781.391
1994	Sustitución red de abastecimiento e imbornales en plazas de El Llano del Beal	6.978.428
1994	Instalación duchas en playas del litoral de Cartagena	5.090.926
	TOTAL PRIMER PAQUETE	50.488.071

PAQUETE 2º

AÑO	DENOMINACION	P.E.C.
1994	Colocación boca de riego en C/ Ulloa de Bº Peral	121.824
1994	Colocación contador en C/ Grecia, nave de tronos	16.797
1994	Colocación contador en Pl. Obispo Salgado	57.527
1994	Acometida y contador AA.VV. Cartagena-Oeste	165.669
1994	Acometida y contador en Pl. de La Palma	72.213
1994	Acometida para red de riego en fuente de la Pl. del Rey.	508.151
1994	Acometida y contador en recinto El Palmeral de La Palma	71.776
1993	Colocación boca de riego en plaza de El	133.881

	Llano del Beal	
1994	Colocación boca de riego en Centro Comercial CENIT	137.552
1994	Acometida de jardín de Pl. del Rey	43.572
1994	Colocación bocas de riego en las plazas Virgen de los Dolores y Puerto Rico	225.557
1994	Boca de riego al Colegio Salesianos	66.081
1994	Acometida en jardín de Torreciega	95.661
1994	Acometida y contador Hospital de la Caridad	87.759
1994	Instalación boca de riego en C/ Concordia de Pozo Estrecho	151.606
1994	Instalación boca de riego junta Casa de la Cultura	80.526
1994	Instalación boca de riego en jardín de Torreciega	62.967
1994	Acometida al parque infantil de Los Urrutias	66.246
1994	Acometida de agua para fiestas de La Aljorra	2.283
1994	Contadores en jardines de Alameda de San Antón	448.078
1994	Contador y bocas de riego en Urbanización Mediterráneo	141.214
1994	Bocas de riego y acometida en Plaza de Alcolea	874.884

1994	Boca de riego en plaza de Los Garcías de Miranda	77.794
1995	Instalación boca de riego en Casas de Clares y Pl. Concepción Arenal	67.388
1995	Instalación boca de riego en Pozo Dulce, Miranda	65.744
1994	Red de agua para riego en Plaza España	2.263.292
1994	Acometida abastecimiento, contraincendios y saneamiento centro de salud de Molinos Marfagones	527.562
1994	Línea de agua potable para campo de fútbol de Los Nietos	71.346
1994	Instalación hidrantes contraincendios en La Manga del Mar Menor	1.897.737
1994	Ampliación de red en camino Cementerio de Alumbres	225.023
1994	Ampliación de red agua potable por construcción de polideportivo en Paseo Alfonso XIII	1.891.745
1994	Desvío tubería agua potable en Perín	607.766
1994	Instalación de contador y válvula sobre conducción general en Barrio de la Concepción	6.243.765
1993	Colocación de Imbornal en Avenida Sánchez Meca	50.885
1994	Realización y rasanteos de imbornales (año 1994)	1.948.551
1994	Instalación red de agua potable base de	3.007.691

	riego e hidrante en calle Amancio Muñoz, Parque de Artillería	
	TOTAL SEGUNDO PAQUETE	22.578.113

PAQUETE 3º

AÑO	DENOMINACION	P.E.C.
1995	Sanearamiento Plaza del Rey	1.089.267
1995	Instalación boca de riego en plaza nueva Los Garcías de Miranda	115.563
1994	Desatranque C/ Lope de Vega	270.251
1995	Boca de riego en Puertos de Santa Bárbara, Crta. Mazarrón	340.952
1995	Quiosco C/ Salitre	106.876
1995	Alcantarillado C/ Santa Ana. Los Dolores	91.887
1995	Acometida jardín Plaza Bastarreche	48.980
1995	Hidrante Avenida Playa Honda	263.027
1995	Pabellón C/ Pirineo, Los Dolores	202.590
1996	Acometida Bebedero Plaza San Ginés	81.890
1995	Acometida Centro Salud El Algar	35.116
1995	Acometidas para riego en Polígono del Ensanche	3.161.368
1994	Boca de riego Barriada Villalba	56.920
1995	Acometida Barriada José Mª Lapuerta	104.209

1995	Acometida C/ Doctor Serrano	72.182
1995	Boca de riego subida a Los Pinos	83.775
1995	Boca de riego Urbanización Castillitos	47.686
1995	Boca de riego jardín Los Gutiérrez, El Albuñón	109.228
1996	Acometida jardín cruce Crta. Los Dolores, La Aljorra	205.873
1995	Acometida festival de La Palma	23.809
1995	Red de agua en C/ Parque y Pl. Juan XIII	3.084.343
1995	Red de agua en C/ Doctor Tapia y Concepción	1.488.440
1995	Red de agua en C/ Jaime Boch y Milagrosa	1.130.630
1995	Reposición agua potable y saneamiento en C/ Jiménez Espada	1.304.468
	TOTAL TERCER PAQUETE	13.519.330

PAQUETE 4º

AÑO	DENOMINACION	P.E.C.
1995	Trabajos en red saneamiento año 1995	1.855.290
1995	Reparación colector general Polígono Industrial Cabezo Beaza, zona Española del Zinc	1.186.221
1994	Instalación bocas de riego en varios jardines de Barrio Peral	573.648

1995	Acometida agua para replaceta sita en calles Salamanca y Pontevedra de Bda. Cuatro Santos	82.239
1995	Acometidas bajos 58 viviendas sociales	295.284
1995	Acometida saneamiento en colegio Virginia Pérez, El Algar	141.642
1996	Instalación contador para boca de riego en Hospitalidad Santa Teresa	30.015
1995	Acometida para instalación boca de riego con contador en patio de la parroquia de Los Mateos	155.227
1995	Reparación hidrante en el recinto ferial de La Aljorra	18.124
1995	Acometida y red interior de saneamiento en el recinto ferial de Los Dolores	309.874
1995	Acometida de agua potable en el recinto ferial de Los Dolores	113.764
1995	Red interior de distribución de agua potable en el recinto ferial de Los Dolores	273.767
1996	Instalación contador de control para jardines municipales en las terrazas de Canteras	27.232
1995	Instalación acometida de agua potable a Centro Médico de Salud en C/ Puente, Canteras	12.209
1995	Instalación acometida agua potable a Centro Médico de Salud en C/ Ancha de Los Mateos	49.980

1995	Instalación acometida de agua potable y contraincendios para Estación de Autobuses	241.149
1995	Acometida saneamiento para Hospital Virgen de la Caridad	1.774.041
1995	Obras de renovación de parte del aliviadero colector de saneamiento de Los Mateos	3.337.260
1995	Desconexión acometidas de saneamiento en varias calles de Los Belones	256.979
	TOTAL CUARTO PAQUETE	10.733.945

PAQUETE 5°

AÑO	DENOMINACION	P.E.C.
1996	Traslado contador del suelo al muro en el colegio público "San Isidro", Los Belones	58.057
1996	Acometida agua potable para la granja "El Almendrico" en el Pelao de Tallante	93.670
1996	Instalación contador para jardín en C/ Ruisenior de Pozo Estrecho	20.468
1996	Acometida para boca de riego por goteo en C/ Marco Aurelio para jardín del local de la Asociación de Vecinos de Torreciega	129.999
1996	Cambio de sitio de boca de riego en C/ San Bernardo, 2 Vista Alegre	68.228
1996	Acometida boca de riego y tapón en la línea de la antigua C/ Roma, Bda. San Ginés	249.980

1995	Acometida para instalación de red de riego por goteo en Plaza de San Francisco	756.191
1996	Colocación contador de control en C/ Francisco Jorquera de Santa Lucía	88.377
1996	Acometida para instalación de goteros en Avenida Estación, junto a Consultio Médico de Pozo Estrecho	36.527
1996	Acometida boca de riego por goteo en Plaza Rivera, de Pozo Estecho	59.233
1995	Reparación acometidas de agua en C/ Salado, 3 y 5 de Bda. José María Lapuerta	60.118
1996	Acometida contador para riego en jardín de Plaza la Iglesia, de Pozo Estrecho	99.375
1996	Instalación de dos acometidas con contador para riego en jardines de la Urbanización Castillitos	166.332
1996	Cambio de sitio de contador en la prolongación de la C/ Amancio Muñoz, de Cartagena	182.584
1996	Acometida agua potable para jardines en la isleta de entrada al puerto de Cabo de Palos	122.798
1996	Acometida agua potable para jardines en Plaza Los Rosiques, La Aparecida	80.639
1996	Acometida agua potable y cambio de contador para Caritas en Crta. Molino Derribao, El Bohio	48.330
1996	Acometida agua potable y cambio de contador para Cruz Roja en Paseo Marítimo Los Nietos	58.506

1996	Acometida agua potable para jardines en C/ Angel Bruna esquina C/ San Juan, Cartagena	62.031
1996	Acometida boca riego en jardines Avenida Montiel, Bda. Santiago	124.071
1996	Sustitución de boca de riego en Plaza García Vaso, La Palma	50.389
1996	Colocación contador para jardines en C/ Bolivia, Bda. Hispanoamérica	21.801
1996	Colocación contador para jardines en C/ Bateria Militar de Bda. Hispanoamérica	8.958
1996	Instalación y reparación de conducciones situadas en la Pradera de San Ginés por motivo de la romería.	87.042
1996	Acometida agua para riego de jardines situados en Pl. Laurel, Cartagena	137.656
1996	Acometida agua para colegios "San Félix" y "San Cristobal", de Cartagena	101.875
1996	Ampliación acometida agua con contador en Pl. Castillitos, Crta La Aljorra-Los Dolores	106.639
1996	Instalación acometida agua potable y contraincendios en el local situado en C/ Madrid esquina Barcelona, Alumbres	238.580
1996	Reparación bomba emplazada en fuente de plaza principal de Estrecho de San Gines	91.936
1996	Acometida saneamiento para recogida de aguas pluviales en Plaza Juan XXIII	159.875

1996	Sustitución tubería saneamiento C/ Wssell de Guimbarda, tramo C/ Carlos III y Paseo Alfonso XIII	1.604.962
1996	Instalación duchas para las zonas de playasa del litoral de Cartagena	5.796.367
	TOTAL QUINTO PAQUETE	10.971.594

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PUESTOS DE MONITOR PARA LA NUEVA CASA DE OFICIOS DE AYUDA A DOMICILIO II.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y con carácter urgente y extraordinario, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a María del Rosario Montero Rodríguez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Julio José Gómez Calvo (IU-LV); asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras que actúa como Secretaría-Coordinadora, D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis de Miquel Santed, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PUESTOS DE MONITOR PARA NUEVA CASA DE OFICIOS DE AYUDA A DOMICILIO II

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio de la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 25 años, y estando ésta subvencionada totalmente por esa Dirección General.

Vista asimismo la nueva Orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo.

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar dos monitores para impartir la formación en dos seminarios programados en la 1ª fase (30 de junio a 29 de diciembre de 1997) de la citada Casa de Oficios:

- Seminario sobre economía doméstica y cocina.
- Seminario sobre planchado, cosido y repaso de ropa.

Por todo ello PROPONGO:

Que se proceda a la contratación laboral de DOS MONITORES, nivel D, para la II CASA DE OFICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, contratación que se registrará por la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, Real Decreto 2546/94, a 1/4 de jornada y con una duración de dos meses.

La referida contratación se registrará por las siguientes BASES:

PRIMERA. Requisitos de los aspirantes:

- 1.- Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad en el momento en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- 3.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- Poseer experiencia profesional en puestos de iguales o similares características.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA. Ofertas:

Se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que proponga a los desempleados que reúnan los requisitos anteriores, quienes deberán aportar, junto a la carta de presentación, "currículum vitae" personal y profesional y documentación acreditativa, debidamente compulsada, de cuantos méritos aleguen para la fase de concurso.

TERCERA. Tribunal:

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Director Provincial del INEM o persona en quien delegue.

VOCALES: - La concejal del Área de atención Social y Empleo.

- Un representante del INEM.

- La Directora de la Agencia Local de Empleo.

- Un Técnico del Área de Empleo.

- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA. Proceso selectivo:

Constará de dos fases:

PRIMERA FASE:

a) Prueba práctica:

Relativa a funciones y tareas del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de Oficios (B.O.E. núm. 191, de 11 de agosto de 1994, B.O.E. núm. 228, de 23 de septiembre de 1994, B.O.E. núm. 179, de 28 de julio de 1995), Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

b) Valoración de trayectoria profesional:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por el Curso de Metodología Didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos, tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., hasta 0,50 puntos, valorados a criterio de Tribunal.

SEGUNDA FASE:

c) Entrevista personal-profesional:

Con los aspirantes que, para cada una de las plazas, hayan obtenido hasta este momento las cinco mejores calificaciones se llevará a cabo una entrevista dirigida a acreditar los datos personales y profesionales, que se valorará hasta un máximo de 3,00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA. Resolución:

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación a los aspirantes que obtengan las mayores puntuaciones para cada uno de los puestos. En cada uno de ellos se establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer candidato.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse en la Sección de Recursos Humanos al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación así como los documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presente Bases.

Cartagena,30 de septiembre de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal, diciendo que antes de empezar a tratar los temas de urbanismo desea manifestar la más enérgica protesta de su Grupo por la forma en que se convocan las Comisiones Informativas, concretamente la última de Urbanismo. La forma de trabajar no respeta la voluntad popular en el sentido de que la oposición debe de controlar la actuación del gobierno. Este gobierno se sirve de tiquiñuelas legales para hacer de alguna forma inoperante la actuación del Grupo Socialista; tiqueñuelas legales, pero triqueñuelas a fin de cuentas, como alargar los plenos todo el periodo que la ley permita o convocar comisiones con carácter extraordinario con menos de 24 horas para evitar que se puedan estudiar las propuestas que hace el Equipo de Gobierno. Con todo el tiempo del que se dispone para poder preparar las Comisiones, solamente se pueden pensar dos cosas, o se tiene desconocimiento, y eso significaría incompetencia, cosa que cree que no es el caso, o puede haber alevosía en las actuaciones. De cualquier forma, no cree que sea la manera más adecuada de organizar un trabajo de comisión. Se vieron obligados a no manifestarse en Comisión y a expresar el voto en el Pleno. De cualquier forma quieren que la protesta quede reflejada en Pleno y por eso la expresa.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que acaban de escuchar una serie de expresiones como triquiñuelas, incompetencia, alevosía, solamente ha faltado nocturnidad, embriaguez y no sabe cuántas cosas más. Le parece que el portavoz en este caso del Partido Socialista se ha pasado un poco y lamenta profundamente que él no estuviera ayer en la Comisión de Urbanismo porque allí presentó sus excusas y pidió disculpas por la premura con que se había convocado la

comisión debido a razones de urgencia, ya que de hecho la Comisión estaba convocada para el próximo viernes y también de hecho cree que el Grupo Socialista había recibido la convocatoria. No obstante, razones de urgencia, sobre todo las motivadas por los centros escolares, que se han visto anteriormente en el orden del día, hicieron que la convocatoria de pleno se tuviera que hacer para hoy. Igualmente lamenta que el Sr. Martínez Bernal haya hecho esas manifestaciones ya que siempre ha tenido la transparencia tanto de todos los miembros del equipo de gobierno que intervienen en la Comisión de Urbanismo como de él, así como de los funcionarios de la Concejalía que siempre los ha puesto a disposición del Sr. Martínez Bernal para cualquier duda o aclaración que pudiera tener. Quizá esas expresiones hayan sido producto del malestar por la forma en que se convocó la Comisión ayer, pero ya pidió disculpas por ello, y reitera la transparencia y la colaboración que en todo momento ha manifestado tanto a él como a todos los miembros de esta Corporación.

El Sr. Martínez Bernal dice que lo que ha expresado ha sido la forma de convocar que no es la primera vez, y en cualquier caso ha dejado claro que no se trata de incompetencia, pero sí le hace pensar que se trata, porque no es la primera vez, de una forma de funcionamiento que desde aquí pide que no se vuelva a repetir.

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2 DE LAS LOMAS DE EL ALBUJÓN, PRESENTADO POR D. ANTONIO CAVAS DÍAZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Gabriel Ruiz López, del Grupo Municipal Popular; D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado.

El representante del Grupo Municipal Socialista manifiesta su intención de abstenerse en el momento de proceder a la votación de los asuntos comprendidos en el orden del día, haciendo constar de esta forma su protesta por el procedimiento seguido en la convocatoria de la Comisión.

A continuación se procede a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día:

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2 de Las Lomas del Albuñón, presentado por D. Antonio Cavas Diaz.

El referido proyecto fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 7 de febrero de 1997 y sometido a información pública por plazo de un mes, con notificación personal a los propietarios afectados.

Durante el plazo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes, y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE, el proyecto de reparcelación de la U.A. nº 2 de las Lomas del Albuñón, procediendo a su publicación en forma reglamentaria.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la formalización del mismo.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 7 A.1 DE POZO ESTRECHO FORMULADA POR D. MARIANO ROCA MEROÑO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero,

en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente sobre innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7.A.1 de Pozo Estrecho, presentado por D. Mariano Roca Meroño.

Consta en el expediente informe técnico el Jefe de Gestión Urbanística del siguiente tenor literal:

"Se solicita la innecesariedad de reparcelación de la U.A. 7.A.1 de Pozo Estrecho, en escrito firmado por todos los propietarios.

La ordenación responde básicamente a los previsto en el P.E.R.I. de Pozo Estrecho. No obstante deben realizarse pequeños ajustes en la anchura de varias manzanas tras replanteo practicado por los Servicios Técnicos, según muestra el plano nº 4 adjunto.

También deben sumarse 270 m2. de viario en las cesiones, que no figuran en el proyecto y si en un escrito posterior.

Una vez efectuadas estas correcciones en planos y descripción de las fincas resultantes el proyecto es correcto.

En cuanto a la cesión del 10% de aprovechamiento se considera correcto el especificado en la página 25, debiéndose anular la página 33, salvo el primera párrafo, donde se propone la adquisición del aprovechamiento de cesión por parte de D. Mariano Roca Meroño".

Consta, asimismo, informe de la Jefe del Gabinete Jurídico de Planeamiento y Gestión del que se desprende lo siguiente:

- Falta la renuncia expresa a la reparcelación de D. Tomás Ros Inglés copropietario de la finca registral nº 19.783.
- Debe realizarse descripción de cada una de las fincas resultantes donde consten los linderos, superficie, etc. de cada una, a efectos de su inscripción de el Registro de la Propiedad.
- Debe hacerse constar la conformidad de todos los propietarios a la atribución del aprovechamiento municipal en favor de D. Mariano Roca Meroño.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- APROBAR LA INNECESARIEDAD DE REPARCELACION, de la U.A. número 7.A.1 de Pozo Estrecho, debiendo presentar texto refundido que recoja las observaciones formuladas en los informes técnicos obrantes en el expediente.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del mismo.

3º.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DE PLAYA HONDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente para la modificación de Estatutos presentado por la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Playa Honda.

Los Estatutos de la Entidad Urbanística fueron aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26-06-87, habiéndose adoptado acuerdo de modificación de su art. 15 en Asamblea Extraordinaria, celebrada el 8-12-96 según certificación que adjuntan a la propuesta.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, y con la abstención de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR INICIALMENTE la modificación de Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Playa Honda y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a mantener el voto de abstención por considerar que hay que hacer una reflexión más profunda de la Entidad Urbanística Colaboradora de Playa Honda y en general de las entidades urbanísticas colaboradoras que se encuentran asentadas en zonas que a juicio de su Grupo están urbanísticamente ya consolidadas y que forman parte de lo que es la ciudad más pura y dura. Creen que quizá fuera el momento oportuno no de ir modificando parcialmente los estatutos de las entidades colaboradoras, en este caso el de Playa Honda, sino el de solucionar los conflictos que de forma explícita han estallado a lo largo de este verano, pero que durante mucho tiempo vienen dándose en esta entidad colaboradora y en la urbanización de Playa Honda. No obstante, no van a meterse sobre la oportunidad o no de la modificación puntual de los Estatutos, pero sí querían hacer esa reflexión en voz alta para que el gobierno, en este caso la Concejalía de Urbanismo, llevase esta reflexión a la Comisión de Urbanismo para ver hasta qué punto es conveniente el mantenimiento o no de estas entidades colaboradoras.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO PARA DESARROLLO DE AREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL EN EL ALBUJÓN.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García,

del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de Convenio a suscribir con la mercantil Polígono Industrial Albuñón S.L. para desarrollo de los terrenos clasificados con Urbanizable No Programado, situados al Sur de El Albuñón, según modificación del P.G.M.O.U. n° 50.

Con fecha 30 de junio de 1997 la Arquitecto Jefe de Planeamiento emite informe del siguiente tenor literal:

- "1. La propuesta de convenio se presenta por parte de la mercantil Polígono Industrial Albuñón S.L. que manifiesta ser propietaria de más del 60% del suelo urbanizable del área EA-2 en El Albuñón.
2. El convenio se presenta con el fin de puntualizar las condiciones urbanísticas que regirán el desarrollo urbanístico de los mencionados terrenos mediante la correspondiente formulación del PAU y Plan Parcial pertinentes.
3. Las determinaciones previstas por el planeamiento (Modificación Puntual de Plan General n° 50, aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de fecha 14 de agosto de 1996) para dicha área son:

Uso característico Industrial

Superficie aproximada: 12 Has.

Densidad Global de Edificación: 0.5 m²/m²

Se asumirán todas las infraestructuras necesarias para su acometida a los Sistemas Generales.

4. La propuesta presentada concreta las superficies del sector y de los Sistemas Generales adscritos.

A este respecto consideramos procedente matizar que la anchura del nuevo vial de conexión del polígono con la carretera N-301 será de 10 metros "a medir desde el límite del vial de suelo urbano previsto por el PERI de El Albuñón, el cual se establece con una anchura de 7,5 m, con lo cual obtendríamos un vial de sección total 17,5 m."

5. Con respecto al resto de condiciones propuestas consideramos que:

- No resulta procedente la delimitación de algún área de tanteo y retracto en el Sector, como se propone en el apartado 1.4 de la propuesta de convenio.

- Con respecto al esquema de ordenación presentado, si bien dicho esquema no es vinculante en esta fase del procedimiento, deberá tenerse en cuenta en la redacción del correspondiente Plan Parcial la necesidad de ubicación de un vial que limite con los terrenos del Campo de Fútbol por el lindero sur, bien sea de tráfico rodado o peatonal de tráfico mixto con una achura de 9 m, con el fin de garantizar la máxima accesibilidad a los equipamientos.

6. Deberá corregirse la normativa urbanística de referencia ajustándola a la vigente tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

7. No existe inconveniente al respecto del resto de condiciones urbanísticas expresadas en la propuesta en lo que respecta al cumplimiento de las determinaciones previstas por el planeamiento."

"PROPUESTA DE CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA FORMULACION DEL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL MISMO, EN EL AREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INDUSTRIAL "EL ALBUJON".

En el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, a...

REUNIDOS

De una parte, D. Vicente Balibrea Aguado, con D.N.I.....

Y de otra, Andrés Martínez García, con D.N.I. nº 22.857.512 y domicilio en la calle General Fanjul nº 1 de El Albuñón.

INTERVIENEN

D. Vicente Balibrea Aguado, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expresamente facultado para este acto. por acuerdo Plenario de fecha.....

D. Andrés Martínez García en representación de la Mercantil Polígono Industrial Albuñón S.L., con C.I.F. En adelante se denominarán Los Promotores.

EXPONEN

1.- Que por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, de 14 de agosto de 1996, ha sido aprobada la Modificación nº 50 del Plan General de Cartagena, que califica como Suelo

Urbanizable No Programado los terrenos situados al Sur del poblado de El Albuñón.

2.- Que la mercantil Polígono Industrial Albuñón S.L., es propietaria de la mayor parte de los terrenos incluidos dentro del Area de suelo U N P (EA 2), con un porcentaje superior al 60%, siendo el objeto social de la misma la creación de suelo industrial para cubrir las necesidades de sus asociados.

3.- Que habiendo decidido Los Promotores iniciar el desarrollo de la actuación, han presentado previamente ante el Ayuntamiento, una propuesta, con el esquema general del P.A.U., donde se concretan las condiciones que establece la Modificación nº 50 del Plan General para el área EA 2. De acuerdo con dicha propuesta, las características de la actuación serán las siguientes:

3.1.- Concreción del área a desarrollar:

La zona que se pretende incorporar al proceso de desarrollo del Plan General de Cartagena es la que comprende el Area de suelo urbanizable no programado industrial UNP EA 2. Está situada al Sur del Albuñón, lindante por el Norte con el límite del suelo urbano de dicho poblado; por el Sur, con el suelo no urbanizable; por el Este, con un camino rural existente y por el Oeste, con la carretera comarcal E 16, de La Aljorra a El Albuñón. El área es cruzada en la actualidad por el antiguo camino de Las Lomas de El Albuñón.

La superficie total aproximada del área descrita es de 114.680 m², incluyendo los espacios que, según la resolución aprobatoria de la Modificación nº 50 del Plan General, hay que reservar como sistema general de espacios libres y sistema general de comunicaciones.

3.2.- Objeto de la actuación:

Se pretende una ordenación del Área como zona industrial, fundamentalmente para la ubicación de las industrias, talleres y almacenes que actualmente existen el poblado, es decir, tipo industria ligera no contaminante.

El área se integrará en la estructura general del poblado, quedando comunicada con éste a través de carretera E 16 y la prolongación del camino de Las Lomas, así como el vial de conexión con la N 301.

3.3.- Características y magnitudes de la actuación.

En la documentación de la Modificación nº 50 del Plan General se establece una serie de condiciones respecto al uso, delimitación, edificabilidad y sistemas generales a considerar. Todas estas condiciones se concretan de la siguiente manera:

3.3.1.- Superficies

Sup. del Sector 110.385 m²

Sup. Sistema General Espacios Libres 5.891 m²

Sup. Sistema General Viario 8.322 m²

Sup. Total Actuación 114.686 m²

La medición precisa se efectuará en el correspondiente P.A.U. con las correcciones introducidas en este convenio.

3.3.2.- Edificabilidad

La edificabilidad total del Sector será el resultado de multiplicar el coeficiente 0,50 m²/m² por la superficie total de área EA 2, objeto de la actuación, es decir, la superficie del Sector, mas la de los sistemas generales que quedarán adscritos.

3.3.3.- Equipamientos y dotaciones de cesión.

a) Sistemas Generales.- De acuerdo con la Modificación del Plan General n° 50, se adscriben al sector industria los terrenos que se reservaron para el sistema general de espacios libres por dicho Plan, situados al sur del poblado. Se incorporará al sistema general viario la ampliación de la carretera comarcal E 16 y el viario de conexión con la N 301. Su anchura sera de 10 metros a medir desde el límite del vial de suelo urbano previsto por el PERI de El Albuñón, el cual se establece con una anchura de 7,5 m. con lo cual se obtendría un vial de sección total de 17,5 metros.

b) Sistemas locales.- Con independencia de las reservas anteriores, en el desarrollo del Plan Parcial se dejarán las superficies que se indican en el anexo del Reglamento de Planeamiento, situados convenientemente dentro de la estructura urbana, para cumplir convenientemente su función y no en espacios residuales.

4.- Que en la Sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día....., se ha aprobado la propuesta formulada por Los Promotores, con las condiciones introducidas por el informe emitido por los Servicios Técnicos y se facultó al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de un convenio urbanístico con los mismos, donde se establezcan las garantías, compromisos y plazos establecidos para el planeamiento particular, así como las obligaciones que establece el artículo 219 de Reglamento de Gestión Urbanística.

Que llevando a efecto lo establecido en dicho acuerdo, los comparecientes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

1.- OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES:

1.1.- En materia de planeamiento.-

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la firma del presente documento, los Promotores presentarán, para su tramitación de forma simultánea, los proyectos del Programa de Actuación Urbanística así como el del único Plan Parcial que contemplará su desarrollo, siendo el sistema de actuación el de compensación. El Plan Parcial contendrá el programa de actuación para la realización de las obras de urbanización para la implantación de los de los servicios urbanísticos así como los plazos para la construcción de las viviendas, según se establece mas adelante.

1.2.- En materia de cesiones.-

Se cederán gratuitamente los terrenos destinados a viales, espacios libres y dotaciones expresados en el exponendo 4, apartado 3.3.3.

Se cederá el 10 % del aprovechamiento del Sector.

1.3.- En materia de urbanización.-

El Promotor realizará a su cuenta la urbanización de todos los viales públicos incluidos dentro del ámbito del P.A.U., así como los del P.P. que lo desarrolle. La obligación de urbanizar tendrá la extensión que se contempla en el artículo 63 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación a las obras exteriores del sector, que sean necesarias para el funcionamiento del mismo.

1.4.- En materia de edificación.-

Los promotores se comprometen a construir las naves industriales en los plazos que se fijan. Estas condiciones deberán de figurar de forma explícita en las escrituras de venta, en el caso de que se realice la transmisión de algún solar.

1.5.- Plazos.

Se establecen los siguientes plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, los cuales deberán venir reflejados en el Plan de Etapas del Plan Parcial:

- Constitución de la Junta de Compensación y Presentación del proyecto de compensación: unidad de ejecución nº 1.- tres meses desde la aprobación del P.P. Unidad de ejecución nº 2, 4 años.

- El proyecto de urbanización de la unidad de ejecución nº 1, se podrá dividir en dos fases, conteniendo la 1ª de ellas las obras relativas a las infraestructuras generales. El plazo máximo para la realización de las obras de urbanización será: unidad de ejecución nº 1, dos años para la 1ª fase y de cuatro años para la 2ª fase; unidad de ejecución nº 2, ocho años, desde la fecha de aprobación del P.P.

- El plazo máximo para la construcción de todos los solares resultantes de la actuación, será de 12 años.

El incumplimiento de los plazos fijados anteriormente surtirá de forma general, los efectos previstos en el artículo 184 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, y específicamente en cada caso, lo dispuesto en los artículos 25 y 30 de dicho texto legal.

1.6.- Garantías.

A la firma del presente convenio, los promotores depositarán una fianza de 5.300.000.- ptas. para responder de las obligaciones contraídas en el mismo, referente a la formulación del P.A.U. y del P.P. Dicha garantía podrá ser cancelada cuando se deposite otra con el importe del 8% del coste previsto en el P.P. para las obras de urbanización, antes de su aprobación definitiva.

2.- POSICIÓN Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

2.1.- Generalidades y legislación subsidiaria.

El Ayuntamiento asumirá el papel que le otorga la legislación urbanística en vigor, disponiendo de las facultades precisas para vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones de los promotores contenidas en este convenio y demás legislación aplicable.

El Ayuntamiento se compromete a la agilización máxima, dentro del marco que le permita la legalidad vigente, de los trámites que conllevan estas actuaciones, tanto en la aprobación de los instrumentos urbanísticos, como en el otorgamiento de las correspondientes licencias.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Legislación de Suelo.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Legislación sobre Contratación Administrativa Pública.
- Supletoriamente, por las demás Normas del Derecho Administrativo y, en defecto de esta última, serán de aplicación las normas del derecho privado.

Los derechos y deberes adquiribles recíprocamente, por el Ayuntamiento y por los promotores firmantes del presente Convenio, serán los que naturalmente deriven de la aplicación de las condiciones contenidas en el mismo, de las normas subsidiarias a las que se ha hecho mención anteriormente, de cualquier otra normativa aplicable de carácter supletorio.

2.2.- Gestión.

Se delimitarán dos Unidades de Ejecución: la nº 1 comprenderá los terrenos propiedad de los promotores, Polígono Industrial Albuñón S.L., que en la actualidad tienen una superficie de 71.200 m², a la cual se sumarán los sistemas generales de espacios libres correspondientes y los de comunicaciones para la ejecución de la conexión con la N 301, como adscritos a la misma. La nº 2 corresponderán con el resto de los terrenos incluidos en la actuación.

En la unidad de ejecución nº 1 y de acuerdo con la delimitación propuesta anteriormente, los Promotores son propietarios de la mayor parte del suelo incluido dentro de la misma, en una proporción superior al 60 %. El resto de terrenos incluidos en ésta son los sistemas generales adscritos, por lo que, en el caso de que sus propietarios no se incorporasen a la Junta de Compensación en los plazos establecidos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de expropiación de los mismos, a favor de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, inmediatamente después de transcurrido el plazo previsto de un mes, o bien iniciará el expediente de ocupación directa de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo.

En la unidad de ejecución nº 2, una vez transcurrido el plazo previsto para su gestión sin que se haya iniciado la misma, el Ayuntamiento de oficio cambiará el sistema de gestión para su ejecución.

2.3.- Aprovechamiento.

Los promotores podrán apropiarse y patrimonializar el 90 % del aprovechamiento resultante de referir el aprovechamiento medio del Área a la

superficie de terrenos de que disponga en el mismo, una vez cumplimentados los deberes urbanísticos de cesión equidistribución y urbanización.

El Ayuntamiento se compromete a vender a los Promotores el aprovechamiento que le corresponda en el proyecto de compensación, por el importe resultante de la valoración oficial que de éste se realice, dado que el objeto de la mercantil es la construcción de naves para los industriales de El Albujón.

3.- OTRAS CONDICIONES:

3.1.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene la naturaleza contractual administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Regla 6ª del Artículo 113 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- APROBAR el Convenio anteriormente transcrito.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la formalización del referido convenio.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 74 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN CALLE SAN MARTÍN DE PORRES, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente sobre Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana nº 74, en Calle San Martín de Porres, redactado por los técnicos de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento.

La modificación consiste en el cambio de calificación urbanística de un solar sito en la calle San Martín de Porres, destinado a ampliar el actual Palacio de Justicia cuyo uso característico previsto en el Plan General es el de Residencial, pasando a Sistema General de Usos Públicos.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR INICIALMENTE, la Modificación del PGMOU nº 74, con el quórum previsto en el artº 47-3 i) de la Ley de Bases de Regimen Local y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 73 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN ROCHE, PROMOVIDO POR LA FUNDACIÓN APANDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo

Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación de Plan General de Ordenación Urbana nº 73, tendente a clasificar terrenos situados en Roche Alto.

Se ha emitido informe por la Arquitecta Jefe de Planeamiento del siguiente tenor literal:

"Con fecha 24 de enero de 1997, se aprueba en Pleno del Ayuntamiento, la propuesta presentada por FUNDACION APANDA relativa a la clasificación de unos terrenos situados en Roche como Suelo Urbanizable, con el propósito de llevar a cabo la construcción de una Urbanización de carácter social para miembros de dicha fundación.

La propuesta se justificaba en base al carácter social de la entidad que representa y se plantea como la posibilidad de crear un espacio carente de barreras arquitectónicas con la intención de crear una urbanización modelo de minusválidos.

En cumplimiento del mencionado acuerdo del Ayuntamiento Pleno se presenta la documentación de dicha Modificación para su tramitación.

1. La superficie de terreno objeto de la actuación se determina como 120.127 m².

En dicha delimitación deberá incluirse los terrenos edificados situados en el límite norte del área, correspondientes a la parcela edificada que se ubica junto a la Vereda existente, con el fin de delimitar un ámbito coherente.

2. Deberá cuantificarse concretamente y determinarse en las Normas Urbanísticas la obligatoria reserva de superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres, con un mínimo de 5 m²/hab.

3. Asimismo se incluirá en las Normas Urbanísticas la obligación del destino de las viviendas a edificar como VPO, de acuerdo con la finalidad social de la misma."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos a favor de los grupos municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR INICIALMENTE, la Modificación nº 73 del P.G.M.O.U. en

Roche, con el quórum previsto en el art. 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, procediendo a su publicación en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE INNECESARIEDAD DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 2.2 DE ISLA PLANA, PRESENTADA POR DURAN GRANADOS S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del proyecto presentado por DURAN GRANADOS S.A. sobre innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2.2 de Isla Plana.

1º.- Se ha emitido informe Técnico de 4 de septiembre de 1997, favorable al proyecto presentado.

2º.- El proyecto se ajusta a las determinaciones del P.G.O.U. y legislación urbanística vigente.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Dolores y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- APROBAR LA INNECESARIEDAD DE REPARCELACION de la Unidad de Actuación nº 2.2 de Isla Plana.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del mismo.

3º.- Que se aproceda a la publicación del presente acuerdo en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.

Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN MANZANA 19 DEL PLAN PARCIAL LA ALJORRA W, PROMOVIDO POR HIJOS TIO DEL PINO S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en manzana nº 19 del Plan Parcial La Aljorra W, presentado por HIJOS TIO DEL PINO S.L.

1º.- El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 11 de julio de 1997.

2º.- El expediente ha sido sometido a información pública, como es preceptivo, por plazo de 20 días, en cuyo transcurso no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Estudio de Detalle en manzana nº 19

del Plan Parcial La Aljorra W, con el quórum previsto en el art. 47-3 i) de la Ley Reguladora de Bases de Regimen Local, procediendo a su publicación en forma reglamentaria y se remita ejemplar diligenciado al organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE VIELLA, ATARAZANAS Y COSTAS DE GARRAF, EN BARRIADA HISPANOAMÉRICA, PROMOVIDO POR SODEPLAN S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en Calle Viella, Atarazanas y Costas de Garraf en Bda. Hispanoamerica, promovido por SODEPLAN S.L.

1º. El expediente fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 11 de julio de 1997.

2º. El expediente ha sido sometido a información pública, como es preceptivo, por plazo de 20 días, en cuyo transcurso no se han presentado alegaciones.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular, con el voto en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, APROBAR DEFINITIVAMENTE, el Estudio de Detalle en Calle Viella, Atarazanas y Costas de Garraf en Bda. Hispanoamerica, con el quórum previsto en el art.

47-3 i) de la Ley Reguladora de Bases de Regimen Local, procediendo a su publicación en forma reglamentaria y se remita ejemplar diligenciado al organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que a pesar del título del orden del día en definitiva aquí a lo que se enfrentan es a una modificación de Plan General que significa ni más ni menos que la liquidación de equipamientos deportivos en la Barriada Hispanoamérica. En definitiva, y no es la primera vez que este gobierno lo hace, se enfrentan con un cambio de uso del suelo, de equipamiento de cualquier tipo, a uso residencial. Su Grupo no cree que sea ni el momento ni el lugar oportuno para forzar este tipo de cambios sin el conocimiento de otros aspectos o de otros parámetros a la vez muy interesantes. Dentro de poco tiempo se tendrán ya los avances de modificación del Plan General; dentro de poco tiempo se tendrá la aprobación del nuevo Plan General, y parecería normal, parecería correcto, que estas modificaciones de plan y estas eliminaciones de equipamiento o, al revés, aumento de equipamiento, fuera el propio planeamiento quien los definiera, una vez revisada la generalidad de equipamientos que es necesario en cada una de las zonas de Cartagena. Su Grupo no ve por tanto razonable, y en este momento exigen, piden, solicitan, al equipo de gobierno que no elimine este equipamiento deportivo de la barriada, que lo mantenga y, en todo caso, si hay necesidades de equipamiento, que cree que las hay, pues nadie debe dudar que la Barriada Hispanoamérica necesita equipamiento deportivos y otro tipo de equipamientos también, lo que habría que hacer en todo caso es incrementarlo y no eliminarlo. En consecuencia, no van a respaldar una modificación de Plan que signifique la eliminación de esos equipamientos, al revés, instan al equipo de gobierno a que las zonas libres de residenciales que todavía hay en la barriada sean utilizadas para desarrollar nuevos equipamientos para satisfacer las necesidades de los vecinos. Al menos espérese al desarrollo del Plan, que es lo razonable y no queda tanto tiempo. Creen que la propiedad de los terrenos también está en condiciones de esperarse a ver qué dice el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y ese será el momento de ver cuántos metros cuadrados de equipamiento necesita el barrio y de qué tipo son. Ahora esto es precipitado y solamente responde a intereses especulativos y urbanísticos, que no responden en ningún caso a los intereses de desarrollo urbano de esa zona de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez Bernal, diciendo que se está ante un punto en el que por mucho que les pueda disgustar el que

desaparezcan equipamientos deportivos, entienden que es un problema que se ajusta a ley y que no pueden ir en contra de los derechos de los ciudadanos, por lo que van a apoyarlo. Lo que sí entienden es que lo que verdaderamente urge es que este equipo de gobierno propicie, bien directamente por actuaciones del propio Ayuntamiento o, indirectamente, los equipamientos deportivos de esparcimiento y de ocio en aquellos lugares del término municipal, como en Hispanoamérica y en otras barriadas que lo necesitan, en donde sea necesario, y que no solamente propicie construcciones indiscriminadas en todos aquellos puntos que sean necesarios. Por eso, aunque ven que en esa zona hace falta equipamiento deportivo, entienden que hay unos derechos de unos ciudadanos que no se pueden pisar, la Ley les ampara, por lo que lo apoyarán, pero al mismo tiempo instan al equipo de gobierno a que ya que desaparecen en aquella zona unas instalaciones deportivas, bien directa o indirectamente, propicie en aquella y en otras zonas donde sea necesario, dicho tipo de equipamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, manifestando que en cuanto al Sr. Gómez Calvo le ha de decir que lo que aquí se trae no es una modificación de Plan General, eso es falso. El Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes puede aceptar o no aceptar esta propuesta urbanística que hoy se trae, que es precisamente la aprobación de un estudio de detalle, cosa muy distinta a una modificación de Plan General, y por favor pide que no confundan, que no engañen, que no malinformen a los ciudadanos, que no se haga demagogia con estos temas, porque no se están ajustando ni a la realidad ni a la verdad sino que están faltando a la verdad. Va a volver a leer lo que al Sr. Gómez Calvo se le leyó ya en Comisión y donde dijo: "estoy votando todos los puntos a favor, ya llega uno que tengo que votar en contra, y le ha tocado a éste"; eso lo dijo en Comisión el Sr. Gómez Calvo, en donde se le leyó lo que dice el punto 2.1.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del Plan General, y concretamente su punto 5 que se dice: "En suelo urbano los equipamientos de titularidad privada existentes antes de la aprobación inicial de este Plan General podrán, manteniendo la edificabilidad adscrita al equipamiento actual o aumentándola si es necesario, completar su edificabilidad con otros usos, incluido el residencial, previo Estudio de Detalle y justificación de la actuación". Y eso es literalmente lo que solicita este ciudadano de Cartagena, y este Ayuntamiento no puede conculcar los derechos que tienen los ciudadanos, y como lo que pide se ajusta a derecho, se ajusta a Ley y está recogido en el Plan General, pues la propuesta es la que es, y se alegra enormemente que el Partido Socialista haya hecho la reconsideración de voto una vez que ha examinado la documentación correspondiente. No se puede jugar con los derechos legítimos de los ciudadanos, y no se puede, mientras se hace la revisión de Plan General, someter a nuestro municipio a un inmovilismo total y absoluto, y precisamente estos señores lo único que están haciendo es ejercer el derecho que el planeamiento en vigor les concede.

De nuevo interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que ante la estupefacción de la capacidad que tiene el Sr. Concejal de Urbanismo de interpretar sus palabras y de establecer incluso literalidad, como si fuera una gravadora, sacando de contexto unas palabras, que en ningún caso dijo, aunque parece que tiene mucho interés en destacar, no va a traer aquí ninguno de los chascarridos, bromas o tonterías que se puedan decir en cada uno de los distintos momentos de las relaciones; pero lo que sí tiene que decir es que digan lo que digan, lo que se trae aquí es la eliminación, la liquidación de un equipamiento deportivo en esa barriada. Eso es lo que se trae aquí. Y eso es una modificación de Plan, que se hace en este caso como dice la Norma con el oportuno estudio de detalle; pero ahí cuando se elimina un equipamiento lo que se hace es quitarlo del Plan General, y se ha liquidado, se ha cepillado, para que lo entiendan todos los ciudadanos, un equipamiento deportivo. El Sr. Balibrea le dice que eso son los intereses legítimos de los propietarios y la ley les ampara. El no va a meterse aquí a hacer estudios jurídicos al respecto, lo que dice es que a los ciudadanos de la Barriada se les tiene que decir que se ha liquidado ese equipamiento deportivo y que a cambio no se les ofrece nada, no se les ofrece ningún equipamiento alternativo; es decir, queda una zona sin equipamiento deportivo. Se les puede decir que es que le asiste la ley a los propietarios, pero es que a él le da igual, aunque le parece muy bien que tengan sus derechos garantizados, pero también tiene que tener sus derechos garantizados el conjunto de los ciudadanos, y el conjunto de los ciudadanos tienen derecho al equipamiento, y el Plan General recoge los equipamientos necesarios, y esos equipamientos desaparecen. Si lo que se quiere es que allí se hagan edificaciones, que haya un suelo residencial, no le parece mal, pero también pongan equipamientos deportivos al lado, en este momento, modifiquen el Plan en ese sentido también, y entonces sin ningún problema; pero lo que no puede ser es que desaparezcan sin contrapartida, que desaparezcan sin sustitución, por mucho derecho que tenga el propietario. Lo que tendrá que hacer este gobierno no es solamente garantizar los derechos de una minoría, de un propietario de terrenos, sino garantizar también los derechos de la mayoría de los ciudadanos, de la mayoría de los vecinos. Eso también es obligación de este Ayuntamiento, y siempre se olvida, siempre salen a relucir los derechos de las personas individuales, siempre se tienen que respetar los derechos de los promotores y de los propietarios de terrenos; ahora, para adjudicar a dedo un contrato entonces sí hay interés general, entonces no hay derechos de los demás, no hay derechos de las demás empresa a concurrir a un concurso público, pero cuando se trata de defender los intereses de un promotor, entonces sí, entonces siempre hay el sacro santo derecho a la propiedad. Le parece muy bien, pero no contra los derechos legítimos de los ciudadanos a tener equipamientos en sus barrios. Contra ese derecho, no. Modifiquen, por tanto, el Plan para crear equipamientos allí, o ¿es que eso sí que puede esperar un par de años hasta que se haga un nuevo Plan, pero para construir no? Es decir, ahí no se puede dejar parado el asunto, hay mucha prisa para construir en esa zona residencia, pero no hay ninguna

prisa para lo otro. No le convencen porque si se hubiera traído aquí una alternativa doble, es decir, aprobar el Estudio de Detalle y al mismo tiempo en la zona libre que queda organizar equipamientos, encantados hubieran votado a favor; pero es que solamente traen la destrucción de equipamiento, nunca la creación de equipamiento, y su Grupo no va a respaldar, como nunca lo ha hecho, la eliminación de equipamientos para convertirlos en uso residencial. Hay que buscar más equilibrio y hay que tener una visión de la ciudad mucho más equilibrada, mucho más solidaria, mucho más conjugada.

El Sr. Martínez Bernal dice que como no sabe si antes ha quedado bastante claro tiene que explicar nuevamente que su Grupo en Comisión se abstuvo, no solamente en este punto sino en todos los que se trataron, porque desconocían todos los temas, por eso el voto que van emitir en este punto no es por una reconsideración de voto, sino una manifestación libre del voto, que es en favor del dictamen, porque piensan que hay unos ciudadanos que tienen unos derechos y no se puede ir en contra de esos derechos, independientemente de que insten al equipo de gobierno a que haga un estudio serio de todas las necesidades deportivas, de esparcimiento y de ocio que esta ciudad necesita. Lo que propone Izquierda Unida su Grupo lo está defendiendo desde hace mucho tiempo, es decir, están defendiendo que sea una actuación generalizada de Cartagena, lo que pasa es que ese tipo de actuaciones están totalmente convencidos que es pedirle demasiado al Partido Popular, y por eso no se lo piden.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que una vez más le agradecería al Sr. Gómez Calvo que se estudiara los expedientes que van a la Comisión de Urbanismo, porque si lo hace probablemente no cometería los errores que después en los debates comete. No se elimina ningún equipamiento deportivo, lo que se hace es reordenar ese equipamiento deportivo, permitiendo que convivan esos equipamientos con unas viviendas que se van a construir en la zona. El expediente lo tiene a sus disposición el Sr. Gómez Calvo para verlo cuando quiera, y así podrá comprobar, como se hizo en la Comisión, que se ve una piscina, pues precisamente esto está en los terrenos de la famosa piscina Damari de la Barriada Hispanoamérica, una piscina de 25 metros de longitud, y si eso no es un equipamiento deportivo, que venga Dios y lo vea; eso se completa con unas instalaciones de gimnasio, de saunas, de enfermerías, etc. O sea, en lo que ahora mismo está cerrado, por obsoleto, por anticuado y porque no reúne las más mínimas condiciones de salubridad y de seguridad, porque ahora mismo esas instalaciones no están abiertas al público, se van a hacer unas modernas, que es muy distinto de todo lo que estaba diciendo el Sr. Gómez Calvo; o sea, no se elimina nada, lo que se hace es precisamente aprovechar y hacer uso del derecho que estos ciudadanos tienen, y esa instalación deportiva va a convivir con la posibilidad que el planeamiento en vigor le concede de poder construir unas viviendas y por tanto como eso es una actuación totalmente legal y que no va a mermar en

absoluto los equipamientos deportivos que además tienen carácter privado, no se trata de equipamientos de carácter público, y eso se ha de distinguir muy bien. Pues a pesar de eso, esa zona de Cartagena, ese barrio, no va a quedar mermado de ese equipamiento, sino todo lo contrario, va a poder disponer, cuando se construya, de unos equipamientos más modernos y en mejores condiciones. Esa es la realidad, y eso es lo que figura en el expediente que se trae hoy aquí a Pleno, no precisamente esa sarta de falsedades que se han dicho con anterioridad.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes).

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO EL ENCARGO A LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO S.A. DE LA GESTIÓN DEL PLAN DE FACHADAS Y DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, CON DESTINO A DIVERSAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DE 29 DE MAYO DE 1996.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la Presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes. Igualmente asisten a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo para que se encargue a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A. la gestión y desarrollo de diferentes actuaciones de rehabilitación de fachadas en el casco antiguo y recogidas en el convenio suscrito con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con destino a diversas actuaciones contempladas en la Orden de 29 de mayo de 1996.

Visto el expediente, la Comisión acordó con el voto a favor del Grupo Municipal Popular y con la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º. Encargar a la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A., la gestión y desarrollo de diferentes actuaciones de rehabilitación de fachadas en el casco antiguo y recogidas en el convenio suscrito con la Consejería de Política

Territorial y Obras Públicas, con destino a diversas actuaciones contempladas en la Orden de 29 de mayo de 1996.

2º. Autorizar la transferencia de fondos a favor de Casco Antiguo de Cartagena S.A., por importe de 20 millones de pesetas, con cargo a las partidas 96.05001.4324.77001 y 97.05001.4324.77000.

No obstante lo expuesto V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, a 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTISEIS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN EN TENTEGORRA, A SOLICITUD DE D^a ENCARNACIÓN LÓPEZ HUERTAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros y D. José Martínez García, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes; asisten también a la sesión D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos y D. Jesús López López, Director del Area de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la solicitud formulada por D^a Encarnación Lopez Huertas, de Modificación de Plan General en Tentegorra.

Con fecha 9-5-1997, la Arquitecto Jefe de Planeamiento emitió informe del siguiente tenor literal:

"La parcela sobre la que se solicita la modificación se encuentra calificada por el Plan General como Equipamiento Educativo de sistema local. En dicha parcela se encuentra ubicado actualmente el centro de Educación Infantil "Rosamar", tratándose de un centro privado.

Se solicita el cambio de calificación a uso residencial con la norma Vc1 de los polígonos adyacentes.

1. El Plan General, en su apartado 2.1.2.4.2. de las Normas Urbanísticas sobre el sistema de equipamientos, prevé la posibilidad de la transformación de uso de un equipamiento público siempre que se mantenga su adscripción al sistema genérico de equipamientos o Servicios Públicos. En el caso de sistemas locales, se podrá denegar la transformación de uso de un equipamiento por razones de déficits urbanísticos. Si la denegación viene referida a un equipamiento privado se deberán adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de uso o servicio público en un plazo de cinco años.

En este sentido, presenta la solicitante un informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia relativo a la innecesariedad del funcionamiento del actual centro de educación infantil "Rosamar" para la planificación general educativa de Cartagena.

2. Asimismo, y según el apartado 2.1.2.4.3., en suelo urbano, los equipamientos de titularidad privada existentes antes de la aprobación inicial de este Plan General podrán, manteniendo la edificabilidad adscrita al equipamiento actual o aumentándola si es necesario, completar su edificabilidad con otros usos, incluido el residencial, previo Estudio de Detalle y justificación de la actuación.

CONCLUSION

1. Entendemos, según lo anterior, que no procede la denegación de la transformación de uso por razones de déficits urbanísticos.

Creemos por tanto que un cambio de uso del equipamiento, dotándolo de una mayor flexibilidad, pero manteniendo su carácter de equipamiento, puede ser adecuada desde el punto de vista del planeamiento.

En este sentido podría realizarse la modificación de la calificación al uso de Equipamiento Genérico (EG), el cual incluye como posibles, todos los usos de equipamiento definidos por el plan, con inclusión del uso comercial, de oficina y hotelero.

2. La segunda posibilidad que ofrece el plan es la de completar la edificabilidad asignada por el Plan con otros usos, incluido el residencial, siempre que se mantenga la edificabilidad adscrita al equipamiento actual, conforme a las condiciones del mencionado apartado 2.1.2.4.3. punto 5 de las Normas Urbanísticas.

3. Entendemos que el cambio de calificación a residencial con eliminación total del equipamiento debe ser remitida a un estudio global que deberá ser llevado a cabo en la próxima revisión del plan general."

Visto el expediente, la Comisión acordó, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida-Los Verdes y con la abstención del Grupo Municipal Socialista, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, DESESTIMAR, la petición formulada de modificación del P.G.M.O.U. en Tentegorra, relativa al cambio de calificación de Equipamiento Escolar a Uso Residencial en base al informe de los Servicios Técnicos.

No obstante lo anterior la interesada podrá iniciar el procedimiento relativo a otras posibilidades de uso de los terrenos o bien esperar a la próxima revisión del P.G.M.O.U.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 1 de octubre de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de la cual doy fe.